

## TEXTOS

### Discurso de Ruiz Padrón en las Cortes de Cádiz sobre la abolición de la Inquisición.

*Antonio José Ruiz Padrón nació en San Sebastián de la Gomera, en las Canarias, el 7 de noviembre de 1757. Estudió en el convento de San Miguel de las Victorias de La Laguna, y vistió el hábito de franciscano.*

*En 1784 embarcó para La Habana, pero arrojada por una tempestad la nave en que viajaba sobre las costas de Pennsylvania, fué a parar a Filadelfia. En esta ciudad, capital entonces de los nacientes Estados Unidos, permaneció unos cuatro años, y allí, en las circunstancias que él mismo recuerda en el discurso reproducido en estas páginas, trabó relación con Franklin y Washington.*

*Pasó a La Habana, de allí a Madrid, y luego viajó por Francia e Italia. En 1808 obtuvo en Roma la secularización. En 1810 regresó a España y ganó por oposición la silla abacial de Villamartin de Valdeorres, en la provincia de Orense. Elegido diputado por las Canarias a mediados de 1811, en diciembre tomó asiento en las Cortes.*

*Ruiz Padrón tomó parte en los debates sobre el Voto de Santiago y la Inquisición. El 18 de enero de 1813 presentó y defendió un dictamen contra el Santo Oficio, que fué abolido cuatro días después por noventa votos contra sesenta. Su discurso se publicó enseguida en Cádiz, y el mismo año de 1813, traducido al inglés por algún oficial de la marina británica, fué impreso a bordo del "Caledonia" en aguas de Tolón.*

*Si aquel discurso —el que aquí se reproduce— fué acogido en general favorablemente, hubo también quienes lo atacaron en varios folletos. Y cuando se restauró el absolutismo en 1814, Ruiz Padrón fué por ello perseguido y procesado, hasta que después de apelar, lo absolvieron en 1817.*

*En 1820 volvió a ser diputado y tomó parte en la discusión de las Cortes sobre los diezmos. Ruiz Padrón murió el 8 de septiembre de 1823 en Portela de Valdeorres.*

*El debate sobre la Inquisición, que duró desde el 4 hasta el 22 de enero de 1813, y que por su importancia las Cortes hicieron imprimir en volumen aparte del Diario de Sesiones, es probablemente único en la historia parlamentaria moderna, tanto por el objeto tratado como por el tono que se dió a la discusión y las circunstancias que la acompañaron. Se trataba nada menos que de acabar con la Inquisición en el país de la Inquisición, y en una asamblea donde la tercera parte de los diputados eran eclesidásticos. Teólogos y canonistas muy doctos, jansenistas unos, ultramontanos otros, liberales o serviles, como ya empezaba a decirse, bien que todos católicos, tomaron parte muy activa, como era natural, en la discusión del dictamen presentado por la comisión de constitución de las Cortes.*

*Pero en ese dictamen y en los discursos subsiguientes que lo apoyaron se procedía con tanta erudición como cautela. A la Inquisición iban a sustituirla "tribunales protectores de la religión", y al paso que se establecía la incompatibilidad del sistema inquisitorial con la Constitución recientemente aprobada, se buscaban fundamentos jurídicos medievales, como las Partidas, para justificar su abolición.*

*Quizá la novedad del discurso de Ruiz Padrón, entre los pronunciados contra la Inquisición, resida en que es menos legalista que otros, y más vivo y elocuente, con una elocuencia movida tanto por su espíritu liberal como por el fervor religioso. La fe, a su juicio, no se defiende con tribunales, porque depende de la gracia. Para mantener y propagar una religión como la católica no hacen falta instrumentos políticos, antes bien, estorban. Esa había sido, justamente, su experiencia de Norteamérica, experiencia que, dicho sea de paso, el tiempo no ha venido sino a confirmar.*

V. LL.

## Sesión del Día 18 de Enero de 1813.

Se procedió á discutir la segunda de las proposiciones preliminares presentadas por la comision, que dice así: "El tribunal de la Inquisicion es incompatible con la Constitucion."

El Sr. Secretario Castillo leyó el siguiente escrito del Sr. Ruiz Padron:

*"Omnis plantatio, quam non plantavit Pater meus coelestis, eradicabitur.* (Math. cap. XV.)

Señor, ocupado V. M. en uno de los asuntos más importantes y trascendentales á la seguridad y prosperidad de la Monarquía; de si ha de existir ó no por más tiempo aquel famoso tribunal conocido desde el siglo XIII con el dictado de Inquisición, he creido dar mi dictámen por escrito, para que sea, cual fuere la resolución del Congreso, se transmita y llegue mi opinión á las futuras generaciones. Este gravísimo asunto, que ha llamado la atención de muchos ilustrados y virtuosos ciudadanos, que hacen sudar continuamente las prensas para ilustrar al pueblo español en su religión y verdaderos intereses, conviene eximirlo detenidamente según las luces del Evangelio, los fundamentos del derecho público de las naciones, y los principios de la sana filosofía. No desconozco la necesidad de que haya entre nosotros autoridades encargadas de conservar en su integridad y pureza la religión católica, apostólica, romana, que es la única verdadera, y la única que se reconoce y protege como tal por la ley fundamental del Estado; más antes de tratar de este punto voy á sentar tres proposiciones, que sin prevenir la respetable decision de las Córtes, que espera con ánsia la Nacion entera, explicarán todo el fondo de mi opinion en una materia tan ruidosa.

Primera. El Tribunal de la Inquisicion es enteramente inútil en la Iglesia de Dios.

Segunda. Este Tribunal es diametralmente opuesto á la sábia y religiosa Constitucion que V. M. ha sancionado, y que han jurado los pueblos.

Tercera. El Tribunal de la Inquisicion es, no solamente perjudicial á la prosperidad del Estado, sino contrario al espíritu del Evangelio que intenta defender.

¿Y serán estas verdades inconcusas, ó atrevidas paradojas? Voy á demostrar que son verdades.

Párrafo primero. Jesucristo Nuestro Señor, fundador y legislador de su Iglesia, revestido de aquella potestad con que su Padre lo habia enviado entre los hombres, desplegó á su tiempo el divino carácter de un profeta poderoso en obras y palabras, siendo hombre por su caridad, Dios por su poder, el Verbo del Padre lleno de gracia y de verdad. La unidad, la paz, la mansedumbre y la caridad fueron los dotes primordiales con

que enriqueció á la Iglesia: á esta amada esposa, única depositaria de su espíritu, de su doctrina y sus virtudes, y á quien prometió su asistencia hasta el fin de los siglos. Le anunció el advenimiento del Espíritu Santo, que su Padre enviaría en su nombre con un Maestro de la justicia, un Doctor de la verdad que confirmase á los hombres en las palabras de vida eterna, que él mismo les había enseñado de viva voz. Este es aquel Espíritu consolador, dedo de la diestra del Padre, á quien fué encomendado el altísimo ministerio de derramar su gracia en los corazones de los fieles para confirmarlos en la fé que profesaron, para confortarlos en las virtudes que prometieron: pues ya se sabe que la fé es un don, y que ni aun sus principios pueden adquirirse con las fuerzas naturales, como definió la Iglesia contra los semipelagianos.

Nada omitió el divino Fundador de cuanto era necesario para el establecimiento, conservación y perpetuidad de su Iglesia, que es la ciudad de Dios colocada sobre los Montes Santos. La proveyó suficientemente de legítimos ministros, instituidos por él mismo, no dejando esta divina institución á la arbitrariedad y capricho de los hombres. Estos ministros, elegidos por autoridad celestial, son los Pastores de primero y segundo orden, es decir, los Obispos y párrocos. San Pablo, en su carta á los fieles de Efeso, dice que el Señor constituyó á unos apóstoles, á otros profetas, evangelistas, pastores y doctores, para que, cumpliendo cada uno con la gracia que se le comunicó, y con el ministerio de que estaba revestido, atendiese á la perfeccion de los fieles, y tratase de construir y conservar el cuerpo místico de la Iglesia. V. M., Señor, vé de un golpe que no entró en el plan de Jesucristo este Tribunal llamado la Santa Inquisición, ni para el establecimiento de la Iglesia ni para su conservacion y perpetuidad. El sagrado depósito de la fé, su custodia y defensa fué confiada exclusivamente á los Obispos. *Depositum custodi*, dijo San Pablo á su discípulo Timoteo, Obispo de Efeso. Las mismas instrucciones dió á Tito, Obispo de Creta. Si se congrega el Concilio de Jerusalem sobre los legales, que fué el modelo de todos los Concilios, no veo en él sino Obispos y párrocos: *apostoli et senioris*. Despues que habló San Pedro en primer lugar en calidad de Primado y cabeza de la Iglesia, tomó la palabra Santiago, Obispo territorial, anunciándose como juez legítimo en la primera causa que sentenció la Iglesia en asuntos de religion: *propter quod ego iudico*. A la verdad, Señor, que ni en el catálogo de los ministros de la fé, que enumera San Pablo, ni en el Concilio de Jerusalem encuentro un lugar vacío donde colocar siquiera un inquisidor.

¿Y será necesario este Tribunal solamente para corregir y castigar á los rebeldes y contumaces que abandonen la religion que profesaron? Ya hablaré de esto largamente á su tiempo, y haré ver con el Evangelio quiénes son los jueces legítimos á quienes toca la correccion, y qué género de castigos puede emplear la Iglesia con los refractarios, pues no debe usar de otros que los que le consignó su divino Fundador. Bien persuadidos de estas verdades aquellos primeros Pontífices y Padres de la Iglesia, que heredaron el espíritu de los Apóstoles, y recogieron la tradicion para transmitirla á la posteridad en sus piadosos y doctísimos escritos, no permitieron que ninguno osase usurparles su legítimo derecho, así en las definiciones de la fé y doctrina establecida como en la correccion y castigo de las delincuentes; y de aquí es que la Iglesia floreció tanto en sus primeros y hermosos siglos. ¿Se me dirá que no era entonces necesaria la Inquisición, porque no había heregías que combatir ni hereges que castigar? Hubo heregías, y las más terribles y pertinaces que vió la Iglesia. A principios del siglo IV se levantó Arrio, presbítero de Alejandría, negando la generacion eterna del Verbo, y que Jesucristo era igual á su Padre. Los padres de Nicea se limitaron á condenar al impío y detestable Arrio como reo de heregía, separándolo de la comunión de los fieles, y dejaron á la potestad secular aplicar las penas civiles que le son propias. El gran Constantino desterró al heresiarca; empero no por eso se cortó la heregía. Mil y mil ramificaciones se esparcieron por toda la tierra; y fué tal el poder y astucia de esta hidra infernal, que casi todo el orbe, dice el Padre San Gerónimo, se halló de repente arriano. No hubo heregía que diera más qué hacer á la Iglesia, pues llegó hasta nuestra España con la invasion de los godos. Mas, á pesar de todo, aquellos ilustres Obispos no usaron de otras armas que las que habían recibido de Jesucristo y los Apóstoles. Al cabo de muchos siglos se dispó el arrianismo sin que hiciera falta la Inquisición. Lo mismo sucedió con las otras sectas de nestorianos, euti-

quianos, macedonianos, pelagianos y otros mónstruos que vomitó el infierno para ejercitar la fé de los católicos. Todas desaparecieron como el humo, y la Iglesia del Dios descolló gloriosa y triunfante de sus más crueles enemigos, sin necesitar para nada de la llamada Inquisicion.

No se me ocultan los folletos que circulan para alarmar los inocentes pueblos, haciéndolos creer que si llegara á faltar en España la Inquisición peligraría nuestra fé, y pronto desaparecería de entre nosotros la religion de nuestros padres, como si el Señor hubiera confiado privativamente el depósito de la fé á la Inquisicion: como si la Inquisicion fuera el Tribunal competente establecido por Jesucristo y los Apóstoles para custodio de la religion; como si la Inquisición fuera la columna y firmamento de la verdad... Señor, los que así hablan insultan el religioso carácter de los españoles, hacen una injuria manifiesta á su piedad, y se obstinan en sostener el escandaloso trastorno que experimentó la venerable disciplina de la Iglesia en el siglo VIII que fué la época precisa en que apareció con todo su atavío y esplendor este terrible y desconocido Tribunal. ¿Y quién ignora que el siglo XIII fué el siglo en que reinaron más que en otros la arbitrariedad, la relajación, las tinieblas, la ignorancia y el error? Siglo fecundo en sucesos funestos, en que el sacerdocio y el imperio, casi siempre desunidos, ofrecian al mundo el espectáculo de las revoluciones más ruidosas; en que el poder ultramontano se elevó como un coloso, y atisbando siempre la decadencia de las luces, osó invadir los derechos legítimos de las naciones, é hizo temblar el Trono de los Reyes. A par de la decadencia de la disciplina y del derecho canónico ordinario, se hizo el despojo á los Obispos de sus divinas atribuciones. Este, este era el siglo propio para abortar la Inquisición. Tuvo este Tribunal su nacimiento el año 1200, bajo de Inocencio III, con el motivo de perseguir á los albigenses; de suerte que la aurora de su nacimiento fué la aurora de las persecuciones. Despues se estableció en Tolosa, capital del alto Languedoc, el año de 1229; y á proporcion que iba creciendo en edad, crecia tambien en poder, en privilegios y en terror, á manera de los rios que son más caudalosos mientras más se apartan de su origen; pues además de la heregía extendió su conocimiento á otros delitos, cuales son blasfemia heretical, brujería, hechicería, vana observancia, nigromancia, solicitud en la confesion, y hasta la poligamia y sodomía. No se descuidó en vindicar las injurias hechas á sus dependientes, y castigar con la mayor severidad cualquier atentado contra el ejercicio de su jurisdicción. Esta jurisdiccion es mista, compuesta de espiritual y temporal, como que es delegada del Sumo Pontífice y del Rey. No hay jurisdiccion más privilegiada en toda la Iglesia. La Inquisicion se tiene á sí misma por poco menos que exenta de error, como si á ella, y no á la Iglesia, se le hubiera prometido el don de infalibilidad, al mismo tiempo que ha creído los mayores absurdos, y castigado delitos que no es posible cometer. Porque ¿quién es capaz de creer esos aquelarres, esa raza infernal de demonios súcubos é íncubos, demonios convertidos en sapos y en sapitos, endriagos, brujos y hechiceros que vuelan por los aires, y otros fantasmas, semejantes á la fábula de los vampiros de Lorena y de Polonia? Gracias á las luces del siglo, desaparecieron ya todas estas visiones, y la Inquisicion dejó de perseguirlas.

Señor, ninguna nacion está obligada por el derecho público y de gentes á admitir en su seno tribunales extraños, que nada conducen para su bien espiritual ó temporal; pero por nuestra malhadada estrella desde Tolosa pasó este Tribunal á Aragon como un astro ominoso, ó á manera de una nube opaca, que venia á descargar sus rayos sobre nuestro triste suelo. Omíto hablar de la resistencia que hicieron aquellas provincias para admitirlo como enteramente contrario á sus leyes y fueros. Por solo el hecho de haber venido de la Francia, debieron detestarlo. A fines del siglo XV tomó su asiento en Castilla, como en su centro, sin que fuesen bastante á impedirlo sus reclamaciones, porque así convenia á la oscura política de Fernando *el Católico*. Su primer inquisidor fué Fray Tomás de Torquemada, del órden de Predicadores. El famoso Fr. Tomás, cuyo nombre no se olvidará jamás en nuestra historia, dictó el primer Código para la Inquisicion de España, que despues se ha variado y aumentado á par que se disminuian los derechos episcopales. Este es, pues, en compendio el Tribunal que los folletos nos predicán como el baluarte de la fé, y sin el cual nos aseguran que no podrá subsistir entre nosotros la pureza de la religion. Yo preguntaria á sus autores, ¿cómo es que la España guardó in-

tacta su fé desde la abjuracion del arrianismo, en tiempo del católico Recaredo, hasta el del establecimiento de la Inquisicion? ¿Cómo es que nuestros padres, mezclados por muchos siglos con judíos y sarracenos, conservaron inmaculada su religion sin el puntal de la Inquisicion? Folleto hay, Señor, que afirma descaradamente que la Inquisicion es necesaria en la Iglesia del Dios vivo. ¡Qué error! ¡Qué consecuencias tan absurdas no se siguen de este falso principio! Luego los primeros Padres de la Iglesia no conocieron esta falta, que pudieron remediar en tantos venerables Concilios que se congregaron de intento para extirpar el error y la heregía. Luego los Apóstoles, propagadores del Evangelio, descuidaron la ereccion de este Tribunal creyéndolo oportuno, ó es que ignoraron su conveniencia y utilidad. Luego Jesucristo, fundador y legislador de su Iglesia, no la proveyó de todo lo necesario para conservar y perpetuar su fé y su doctrina hasta la consumacion de los siglos. ¿Tenia más que crear inquisidores en lugar de Obispos y párrocos? A estas consecuencias se exponen los autores de esos escritos. ¡Y no cae una anatema sobre tan despreciables folletos!

Yo no osaré llamar á sus autores infames agentes del despotismo. Acaso unos hablarán por ignorancia ó estupidez, otros por conveniencia propia: éstos por una falsa piedad, aquellos por un celo indiscreto; y el resultado es que á fuerza de gritos y sofismas alucinan y alarman al cándido y sencillo pueblo. Empero si estos folletos no merecen más que el desprecio y el castigo, no sucede así con la ruidosa representacion dirigida á V. M. por los ocho reverendos Obispos que se acogieron en Mallorca: representacion que merece toda mi atencion y respeto por la profunda veneracion que profeso á los primeros Pastores de la Iglesia. Está reducida á pedir con instancia á V. M. el restablecimiento de la Inquisicion; más no veo apoyada esta pretension en autoridades de la Sagrada Escritura, ni de los Concilios, ni de los Padres, como era de esperar. Solo reparo que citan dos autores gentiles: á Platon, filósofo griego, y á Horacio Flaco, poeta lírico del siglo de Augusto. Dicen que son "sucesores de los Apóstoles." Esta es una eterna verdad. ¿Y por qué no los imitan en su carrera apostólica? Pues bien saben, mejor que yo, "que el buen Pastor da su vida por sus ovejas, como hicieron Jesucristo y los Apóstoles. Dicen "que se ausentaron de sus diócesis por no exponer el honor de su carácter." No es este el ejemplo que les ha dado el Obispo de Roma, primado y cabeza de la Iglesia. Nuestro muy Santo Padre Pio VII, digno de eterna memoria, osó arrostrar el inmenso poder del tirano, sin tener ni las cárceles ni el destierro. Semejante á aquellos venerables Pontífices y mártires de la primitiva Iglesia, supo sostener la dignidad de su carácter, despreciar las amenazas del fiero usurpador de sus estados, y dar á todo el mundo el glorioso espectáculo de un Pontífice firme en las tribulaciones, celoso por los derechos de su Iglesia, y que como Pastor vigilante no abandonó sus ovejas sino obligado por la coaccion y tiranía. Todos nosotros somos testigos de estas virtudes apostólicas, dignas del sucesor de San Pedro, y que admirarán las generaciones futuras: ¡oh! perezca la historia si no sirve para trasmitir á la posteridad más remota la constancia del primer Vicario de Jesucristo.

Dicen también "que miran casi abandonados sus hijos, y en peligro de perderse." Ya lo estamos viendo: y ya que se determinaron á fugar, ¿por qué no los exhortan desde allí por medio de pastorales llenas de energía y unción apostólica? Así se portó San Pablo con los fieles de Roma, de Corinto, de Tesalónica, de Filipos... Así lo hicieron en los primeros siglos de la Iglesia el gran Atanasio y los venerables Obispos desterrados en Cerdeña por la fé. No es mi ánimo recorrer por ahora todos los artículos de la representacion, en que habia mucho que decir; empero no debo omitir el punto de disciplina apostólica que me hace más al caso. Afirman estos Obispos "que las cosas que pertenecen á la fé se pueden considerar o en cuanto al derecho de declarar las verdades dogmáticas, ó en cuanto al hecho de juzgar á los que que las niegan... Según la primera consideracion, los Obispos son los únicos jueces autorizados por Jesucristo para declarar las verdades que pertenecen al dogma; pero tomando las cosas segun la otra consideracion, esto es, en cuanto al conocimiento de los hechos que dicen relacion con las verdades eternas. No hay repugnancia en que otros jueces autorizados por legítima potestad puedan también tener conocimiento en semejantes materias. Tampoco veo que estos Prelados citen un solo texto de la Sagrada Escritura, ni cánones de antiguos Con-

cilios, ni Santos Padres, para probar que hay otros jueces de la fé que los Obispos, tanto para la definicion de los dogmas, como para el conocimiento y calificacion de los hechos.

Yo observo todo lo contrario en las actas de los Apóstoles cuando tratan del Concilio de Jerusalem en las epístolas de San Pablo y en las actas de los Concilios de Nicea y de Constantinopla sobre las causas de Arrio y de Nestorio, y en ninguna parte hallo tan ingeniosa distincion. Esta disciplina es nueva en la Iglesia de Dios, que por espacio de doce siglos no conoció más jueces de la fé que los Obispos, ora con respecto á las decisiones dogmáticas, ora con respecto al conocimiento de los hechos. Ellos, no los inquisidores, son los jueces natos de la fé establecidos por el mismo Jesucristo: ellos son *quos Spiritus Sanctus posuit Episcopus regere Ecclesiam Dei, quam acquisivit sanguine suo*. No pueden ni deben desprenderse de este derecho divino, inherente á su elevado carácter. No hay potestad humana que pueda privarles justamente de esta celestial atribucion. Si han estado despojados de ella hasta aquí, deben reclamarla en todos tiempos, á menos que no se quiera seguir en este trastorno general de una doctrina divina y apostólica. El pueblo cristiano tiene derecho inconcuso á ser doctrinado, juzgado y corregido por sus legítimos pastores y jueces: por aquellos jueces que le consignó el mismo Jesucristo, y no por jueces extraños constituidos por autoridad humana. Si un español por desgracia llega á delinquir en un artículo ó dogma de fé; si la Inquisicion lo lleva con el siglo y los misterios acostumbrados, á sus horribles calabozos, y si este desgraciado pide que se le juzgue por el tribunal competente, es decir, por aquellos jueces que Dios le destinó, pues no conoce á otros, ¿qué le responderá V. M.?

V. M. ha dado al pueblo español tribunales legítimos para ser juzgado en las causas civiles y criminales sin que pueda recurrir á otros; ¿y habrá de permitir que en materias de religion sea juzgado y corregido por un tribunal intruso en la Iglesia en los siglos de la barbarie, con desprecio del legítimo y sagrado tribunal que erigió el mismo Jesucristo? No es de esperar de la piedad y justicia del Congreso. No se me diga que para salvar el derecho de los Obispos pueden asistir por sí ó por sus vicarios a los juicios de la Inquisicion. Porque ¿qué lugar es el que ocupan entre los inquisidores de provincias? ¿Es otro que el último? ¿Tienen más que un voto consultivo, que puede ser desechado por los Padres conscriptos de la Suprema? Más vale que no tuvieran ninguno. ¡Qué indecencia para el sublime carácter episcopal que en un Tribunal de Fé, de que los Obispos son jueces natos, sea postergado su voto á las decisiones de unos simples presbíteros, pues ni siquiera son párrocos! Era menester que el error hubiese echado muy profundas raices, y que la preocupacion y la costumbre de ver aplaudidos los abusos, hubieran ofuscado la razon humana, para haberse conformado con esta viciosa legislacion, y para haberla tolerado por tantos siglos, con desdoro y opróbio de las legítimas autoridades. Eran necesarios una ceguedad y aturdimiento inauditos para sufrir por tanto tiempo un tribunal desconocido en los doce primeros siglos de la Iglesia. La Iglesia, Señor, es hoy la misma que cuando la estableció su Fundador, y la misma será hasta el fin de los siglos. V. M., que es el protector de la religion santa que profesa el pueblo español, no debe permitir que sigan en un trastorno espantoso la divina institucion de Jesucristo, ni los antiguos sagrados cánones por causa de un tribunal intruso, que siendo inútil en la Iglesia del Dios vivo, solo es un yugo insoportable. *Quod nec patres nostri nec nos portare potuimus*. Pero es tambien diametralmente opuesto á la sábia y religiosa Constitucion que V. M. ha sancionado, y que han jurado los pueblos.

Párrafo segundo. No es menester más que tomar en una mano la Constitucion política de la Monarquía, y en otra el Código tenebroso y fanático de la Inquisicion para demostrar esta verdad. Recórrase el capítulo III de nuestras leyes fundamentales, al título V, y se verá que todo respira en él justicia y humanidad, no solo conforme á la sana filosofia, sino á la misma religion santa que profesamos. Omíto los primeros artículos de este capítulo, y convido á todo español a que medite con detencion desde el art. 300 hasta el 306. En ellos leerá que "dentro de las veinticuatro horas se manifestará al tratado como reo la causa de su prision y el nombre de su acusador si lo hubiere. que se le leerán íntegramente todos los documentos y las declaraciones de los testigos con los nombres de éstos; y si por ellos no los conociere, se le darán cuantas noticias pida para venir en conocimiento de quiénes son: que el proceso de allí en adelante será público

en el modo y forma que determinen las leyes: que no se usará de tormento ni de apremios: que tampoco se le impondrá la pena de confiscación de bienes: que ninguna pena que se imponga, por cualquier delito que sea, ha de ser trascendental por término ninguno á la familia del que la sufre, sino que tendrá todo su efecto preciso sobre el que la mereció: que no podrá ser allanada la casa de ningún español, sino en los casos que determine la ley para el buen orden y seguridad del Estado."

¿Y estos principios luminosos, tan conformes á la justicia como á la recta razon, se ajustarán bien con el modo de enjuiciar del Santo Oficio? ¡Ah, Señor! Hay tanta diferencia como puede haberla entre la ilustracion y el fanatismo, entre la libertad y la opresion, entre el error y la verdad, entre la luz y las tinieblas. Las Córtes de Valladolid de 1518 representaron con vigor á Cárlos V y á su madre la Reina Doña Juana los escandalosos abusos de la Inquisicion. Cárlos V quiso imitar la política de su abuelo; pero sin embargo expidió una pragmática para contener al Tribunal, cuyos artículos 12 y 13 dicen así: "Item, que los que fueren presos sean puestos en cárcel pública, honesta, tal que sea para guarda y no para pena, y allí se les diga Misa, y administren los Santos Sacramentos que el derecho permite. Item, que los presos puedan ser visitados todas las veces que quisieren por sus mujeres é hijos, y deudos y amigos, y letrados y procuradores, y las mujeres lo mismo, pública y secretamente." Nada era más conforme a la humanidad y la justicia. Mas ¿qué sucedió? Que la Inquisicion se burló de las Córtes, eludió el decreto del Emperador, y continuó en sus excesos de ferocidad y despotismo. Aquí se vé que hizo frente a los mismos Reyes á quienes se creia necesaria. No trataré de hacer aquí un extracto del tremendo Código inquisitorial, por no ser demasiado molesto: lo reservo para hacer después el paralelo; pero este Código es tan tenebroso y oscuro como los mismos calabozos del tribunal: Código confuso y complicado que abunda de artificios, cavilaciones y tretas vergonzosas muy ajenas de la magestad y santidad de las leyes: Código en fin que presenta un perfecto sistema de la misma ilegalidad, más propio para buscar reos que no para averiguar los delitos, donde la inocencia corre peligro á par del crimen: que prescribe los castigos más atroces, y que es el espanto y terror de la humanidad. Esta es puntualmente una rápida idea del Código inquisitorial, que ha dominado por tantos siglos á los sufridos y pacientes españoles, con vergüenza y oprobio de la religion, lo que tendrán mucha dificultad en creer las generaciones venideras. Léase á Masini en su tratado *Prácticas de la Santa Inquisicion*. Regístrese á Páramo *Del origen de la Inquisicion*; y sobre todo, véase al famoso Eimerich en su *Directorio inquisitorial*, comentado por Peña, y allí encontrarán cuanto necesiten para su desengaño los defensores del tribunal, siempre que quieran leerlo con imparcialidad filosófica.

V.M. ordena en el art. 291: "La declaracion del arrestado será sin juramento, que á nadie ha de tomarse en materias criminales sobre hecho propio." ¿Y dónde se prodigan más los juramentos que en este tribunal? Ellos son la base fundamental en que estriba este ruinoso edificio, sin pararse en la irreverencia que se irroga con su repeticion al santo y terrible nombre del Señor. ¿Y qué diré de la absoluta inviolabilidad que se ha abrogado la Inquisicion con alto disimulo de las potestades de la tierra? ¿Quién ha visto castigar con el rigor de la justicia á un inquisidor? Yo no tengo noticia de otra causa ruidosa que la de Lucero, inquisidor de Córdoba, en tiempo de Fernando el Católico, cuyo expediente paraba hasta ahora poco en Valladolid. Este malvado, que abusó impunemente del colosal poder de su tribunal, que arruinó tantas familias inocentes sumergidas en el llanto y desolación, fué depuesto y desterrado al castillo de Búrgos; más para esta heroica resolucion fueron necesarias toda la firmeza y celo apostólico del Cardenal Cisneros, inquisidor general, lo que se miró entonces como un prodigio de justicia que ha tenido muy pocos ejemplos. Conforme á la Constitucion, sola la persona del Rey es sagrada é inviolable: nadie, pues, más que él puede aspirar en lo sucesivo á semejante privilegio.

El pueblo español ha jurado solemnemente su Constitucion á la faz de toda la tierra, para no ser en adelante el juguete y oprobio de las naciones: está pronto y dispuesto á defender y sellar con su sangre esta Carta sagrada de sus derechos y libertad política. En ella se establece, como ley fundamental, que la religion católica, apstólica, romana, que es exclusivamente la verdadera, es la religion del Estado y la que la Nacion protege



por leyes sábias y justas. Ningun español podrá atacarla ni por palabra, ni por escrito, ni directa ni indirectamente, sin pasar por impío y rebelde, pues quebranta una ley primordial de la Monarquía; y además de cometer un crimen sujeto á las penas canónicas, se hace igualmente reo y digno de las penas civiles que los tribunales sabrán imponerle. Pero el pueblo español no ha jurado ni jurará jamás sostener la Inquisición; antes al contrario, en el mismo acto de jurar la Constitución ha jurado virtualmente la abolición perpétua de este odioso y sanguinario Tribunal, como incompatible con la Constitución, como diametralmente opuesto á sus derechos y libertad civil. Mas yo dije tambien que la Inquisición es no solamente perjudicial á la prosperidad del Estado, sino contraria al espíritu del Evangelio que intenta defender.

Párrafo tercero. Tírese una rápida ojeada sobre la faz de la Península despues del establecimiento de la Inquisición y se verá que desde aquella desgraciada época desaparecieron de entre nosotros las ciencias útiles, la agricultura, las artes, la industria nacional, el comercio. Examínese la estadística de esta vasta y rica Nacion, y se notará progresivamente su decadencia y despoblacion hasta llegar á poco más de diez millones y medio de habitantes, la mayor parte miserables, cuando por la benignidad de su clima, por su localidad y feracidad de su terreno puede sustentar más que doble número. Degradados los españoles de la altura de su antiguo poder y sabiduría, al mismo tiempo que perdian su energía y libertad, caian en el más espantoso abatimiento, perdian su preponderancia y se entregaban insensiblemente al apocamiento y esclavitud. No es fácil calcular hasta qué punto de decadencia hubiera llegado esta magnánima y heroica Nacion sin la convulsion política originada de la invasion del tirano de la Europa. Pero aun hay más. De una devocion ilustrada, apoyada en la Sagrada Escritura, en los escritos de los Padres y otros autores nacionales eminentes en virtud y literatura, vino á parar en una agradable superstición y en un orgulloso fanatismo, que tanto ultrajan á la magestad y santidad de la religion. Se vió abandonada por lo general la predicacion del Evangelio; se descuidó la intruccion pública, y desapareció la práctica de las virtudes sociales que deben formar el carácter del ciudadano católico, y en su lugar se dió acogida á las más pueriles devociones, á prácticas ridículas, á libritos y folletos atestados de cuentos, de visiones, de revelaciones falsas y de milagros fingidos, cuyo conocimiento está reservado exclusivamente á los Supremos Pastores de la Iglesia.

¿No se encuentra más copia de sagrada erudición, más unción y energía en las obras inmortales de un Fr. Luis de Granada, de un Fr. Luis de Leon, del venerable Avila, de Santa Teresa de Jesús, que en tantos folletos ridículos que casi todos tiran á la superstición y fanatismo? Pero ¡ay de mí! Dos de aquellos varones fuertes, de aquellas almas justas que veneramos como á nuestros padres, no solo en la pureza y elegancia del idioma, sino en la doctrina y religion santa, fueron á parar á los calabozos de la Inquisición. Niéguenlo, si se atreven, los abogados y patronos de este despótico Tribunal. Si la memoria de aquellos ilustres héroes, de aquellos claros varones que han sido el ornamento y gloria de la Pátria, no quedó manchada con el borron de la infamia á que los expuso la Inquisición, fué porque el esplendor de sus virtudes triunfó demasiado de las negras sombras que adornan á este feroz establecimiento. ¡Desgraciada virtud si se han de apreciar sus quilates por la ignorancia y presuncion de los mandones! No es creible el influjo de autoridad y preponderancia de poder que se adquirió con estos golpes maestros de su política. A vista de estas prisiones detestables, se apoderó un terror pánico del espíritu dócil y piadoso de los españoles. Atónitos y sorprendidos al notar que ni las personas más respetables y visibles por su saber, por su santidad y sus virtudes estaban libres de la vara de hierro de este horrible Tribunal, ¿qué español, por virtuoso que fuera, se creeria seguro de caer en sus garras? Yo quisiera que todos los que me oyen se detuvieran sobre esta reflexion; más no dudo que V. M. con su imparcialidad y sabiduría le dará todo el peso que se merece.

No fueron estos los únicos personajes de virtud y literatura que sufrieron el yugo inquisitorial. San Francisco de Borja, San José Calasanz, padre y fundador de las escuelas pías, fueron también víctimas de la Inquisición. Y ¡cuántos sábios, cuántos literatos de primer orden no experimentaron la misma triste suerte! Las conciencias y las artes son tan incompatibles con la Inquisición, como lo es la luz con las tinieblas. Bastaba distin-

guirse un sábio para ser el blanco de este tribunal; y á fé que su cálculo era bien fundado, porque debiendo su origen impuro á un siglo de tinieblas, y sostenido siempre por la mano de hierro de los déspotas, se alarmaba á la menor ráfaga de ilustracion y tiranía. Este ídolo no pudo sostenerse sino en medio de la oscuridad y del error.

Daré una idea sucinta de los sábios y literatos, ya nacionales, ya extranjeros, que este Tribunal sacrificó á su furor y estupidez. A principios del siglo XVII apareció en el teatro de la Italia un hombre extraordinario por saber, á quien las ciencias deben infinito, y al instante fué sepultado en las cavernas de la Inquisicion el inmortal Galileo. Este grande hombre rectificó el verdadero sistema del mundo, que en la antigüedad habia promovido Pitágoras, que resucitó después Nicolás Copérnico, y que últimamente adoptó Newton. Aquí está todo el pecado del filósofo florentino. Es verdad que los inquisidores de aquel tiempo no eran á propósito para entrar en los arcanos de esta filosofía, y procuraron vengarse del filósofo, que sabia más que todos ellos. Fué tal la impresion que este bárbaro atropellamiento hizo en el espíritu del célebre Descartes, que segun se explica el autor de su vida, pensó quemar todas sus obras filosóficas para que no cayesen en manos del Tribunal. ¡Y qué pérdida hubiera sufrido las ciencias si llegaran á quemarse los escritos del padre de la filosofía moderna! Pico de la Mirándula, á pesar de su alto nacimiento y profunda sabiduría, fué también víctima de la Inquisicion. Pedro Ramos sufrió la misma suerte. Ello es que ya sea en persona, ya en sus escritos, apenas hay sábio de nombre que no haya sido perseguido por este Tribunal. Entregado por muchos años á la astuta política de los jesuitas, toda obra contraria al sistema tortuoso de la Compañía era proscrita al momento. Díganlo las famosas provinciales de Pascal, que por haber descubierto al mundo el gobierno despótico y máximas corrompidas de la Compañía fueron proscritas en el expurgatorio como prohibidas en primera clase, al mismo tiempo que corrían impunes las obras de los casuistas, donde rebosaba la más relajada moral. Dígalo la historia pelagiana del sapientísimo Cardenal de Noris, que fué prohibida por la Suprema. En esta obra insigne se trata del sistema de la Grecia, segun los principios de San Agustin, que adoptó la Iglesia, pero era contraria á los principios del jeusita Luis de Molina, y fué por tanto condenada al expurgatorio. Ni bastó la suprema autoridad de Benedicto XIV para arrancar del índice una obra tan ortodoxa, pues también la Inquisicion se atrevió más de una vez á eludir los decretos del Romano Pontífice. Fué necesario que Fernando VI, indignado del atrevimiento y desobediencia inquisitorial, mandase que el inquisidor general levantara el furioso anatema.

¿Y qué necesidad tenemos de ir á buscar sábios extranjeros perseguidos por la Inquisicion? Hay tal abundancia en nuestra España, que sería imposible enumerarlos todos. Yo veo en sus garras al diligente y sábio restaurador de nuestra literatura Antonio de Nebrija; á fray Juan de Villagarcía, catedrático de Oxford; al elegante y culto historiador Fr. José de Sigüenza; á Alfonso de Zamora, catedrático de hebreo en Alcalá; á Cantalapiedra, catedrático de Salamanca; á Diego de Zúñiga, catedrático de Osuna; y el muy docto Francisco Sanchez de las Brozas, reputado en todo el orbe literario por padre y maestro de las Instituciones latinas, fué á morir en las cavernas de la Inquisicion de Valladolid. Con su infame prision quedaron sepultadas para siempre sus elegantes traducciones de varias obras de la antigua Grecia. Así, fueron presos los Vergaras, Tovares. . . ¿Qué más? Hasta el incomparable Arias Montano, gloria y honor inmortal de nuestra literatura, estuvo ya para caer en las garras del terrible y sombrío Tribunal. Le valió á este sábio de primer orden la consideracion de haber presentado en el Vaticano á Gregorio XIII la Real Biblia políglota.

Cuando no podia arrastrar con las personas de los autores, prohibia ó suspendia sus obras para purificarlas. ¡Qué inmensa copia de escritos ortodoxos no ha suspendido la Inquisición, sin encontrar en ellos la menor tacha; en prueba de lo cual, ó los devolvió á sus autores, ó les dió curso despues de su muerte! Que hablen las obras de Fernan Perez de Oliva, las del insigne Ambrosio Morales, padre de nuestra historia; las de Gaspar Juenin. . . No acabaría si hubiera de enumerarlas todas, ya sean de filosofía, ya de teología, ora de política, ora de moral. Pero donde se apuró más nuestra paciencia fué al ver que nos prohibió por muchos siglos la lectura de la Sagrada Escritura en castellano, como si nuestra hermosa lengua no fuera tan digna de la pureza y magestad de

la religion, á manera que lo fueron la hebrea, la griega, la caldea y la latina; como si la Sagrada Escritura no fuera una Carta en que el Supremo Criador habla á sus criaturas, segun se explica el Padre San Gregorio; como si los españoles fueran indignos de poseer en su lengua nativa la palabra de Dios; como si la España no abundara en todos tiempos de hombres piadosos y sapientísimos que la hubieran vertido escrupulosamente al castellano. Nadie ignora que el pecado del sábio Fr. Luis de Leon fué el haber vertido á nuestro idioma el Divino libro de los Cánticos, sin preceder licencia del Santo Tribunal. Horroriza su conducta atroz y despótica.

Yo seria demasiado molesto si hubiera de presentar al Congreso el inmenso catálogo de sábios y eruditos que el Tribunal ha sacrificado á su furor: empero, permítame V. M. que no omita la horrible catástrofe de un Prelado español, digno de eterna memoria, quiero decir, del Ilmo. y Rdmo. D. Fr. Bartolomé de Carranza, del orden de predicadores, Arzobispo de Toledo. Este sábio compuso un erudito catecismo para la instruccion de su diócesi, que susjetó á la correccion de la Iglesia, como se explica en su prólogo. Hallábase en Torrelaguna visitando su obispado, cuando hé aquí que le echa mano la formidable Inquisicion. En vano reclamó el Prelado su carácter, y los augustos privilegios de su sagrada persona. Entonces se vió á los mastines furiosos arrojarle con impudencia sobre su propio pastor y devorarlo. La Europa entera quedó atónita y escandalizada al ver á un Arzobispo de Toledo, Primado de las Españas, varon doctísimo y muy recomendable por su alta dignidad, su ciencia y sus virtudes, arrastrado diez y seis años por los calabozos de la Inquisición. ¡Qué horror! ¡Qué desenfreno y osadía de Tribunal! Es verdad que este terrible acontecimiento, uno de los mayores de nuestra historia política y eclesiástica, se obró á la sombra de un Rey el más á propósito para autorizar estos golpes de arbitrariedad y despotismo. Ya se sabe que hablo de Felipe II.

¿Y cuál fué el resultado de esta tragedia sacrílega? que el Rdo. Arzobispo murió pocos dias despues de su libertad; que su catecismo fué aprobado en una de las congregaciones del Concilio de Trento para eterna confusion del Tribunal, á pesar de sus manejos é intrigas para quedar siempre en buena reputación. ¿Y es posible que se haya sufrido hasta ahora tan monstruoso establecimiento con pretexto de religion? ¿Y es posible que haya todavía quien suspire por tributar adoraciones y perfumes al becerro de oro? Filósofos, teólogos, historiadores, estadistas, políticos, oradores, poetas, artifices, artesanos, comerciantes... hasta los mismos sencillos labradores, que son el apoyo principal de la Nacion, no escaparon de su vara de hierro. En una palabra, hombres y mujeres, pobres y ricos, sábios é ignorantes, inocentes y culpados, justos y pecadores. á todas las clases del Estado ha espantado este Tribunal con el terror de su poder. ¿Y qué cuerpo político, qué sociedad, por buenas leyes que tenga, podrá prosperar mientras subsista en su seno este Tribunal farisáico? Todo lo atisba, todo lo persigue, todo lo destruye con pretexto de religion y de sostener el Evangelio. Veamos ahora si su conducta se conforma con las sagradas máximas de este Código divino, porque yo senté que la Inquisicion es contraria al espíritu del Evangelio que intenta defender, lo que es el punto más importante de esta disertacion.

Nadie ignora, Señor, la gran diferencia que media entre la ley antigua y la nueva ley. Acostumbrados los hijos de Israel á la esclavitud del Egipto bajo el yugo de los Faraones, conservaron siempre aquel carácter de ferocidad y dureza, de que dieron repetidas pruebas, así en el desierto como despues de establecidos en la tierra de Canaan. A un pueblo de tan dura cerviz le convenia una ley dura, que reprimiese su altiva condicion: empero al advenimiento del Mesías todo mudó de aspecto; y una ley de mansedumbre, de paz y de caridad, vino á consolar á los afligidos mortales, iluminando á los que yacian sentados en las tinieblas y en las sombras de la muerte. Esta es la ley evangélica, es decir, aquella ley de gracia prometida á los Patriarcas, vaticinada por los Profetas, esperada por los justos, traída por Jesucristo, que es el mismo autor de la mansedumbre, de la paz y de la caridad; predicada por San Pablo, el doctor de las naciones; defendida por Agustino, el más grande de los padres: ley que dictó el mismo Verbo Eterno, que ilumina á todo hombre que viene á este mundo: ley que enseñó con su predicacion, que afirmó con sus milagros, y que selló con su sangre sobre la cruz. Todas las páginas del Nuevo Testamento no respiran sino dulzura y mansedumbre, paz y ca-

ridad, piedad y misericordia, que son los caracteres propios y primordiales de nuestra religion: de esta religion santa, augusta, sublime, divina, que no puede revelarnos la carne ni la sangre, sino el Padre celestial. Todos los documentos que nos dió el divino Fundador se encaminan á ejercitar en los cristianos los principios de eterna caridad, sin haber uno solo que propenda ni á la dureza ni á la coacción, ni á la violencia, ni menos á la crueldad, lo que sería muy ageno del celestial Pastor que vino á salvar las ovejas perdidas de la casa de Israel. El poder de su gracia le atrajo discípulos; el ejemplo de su continua caridad se los conservó. Esta religion reprueba por principios la violencia y persecucion; detesta la coaccion é inhumanidad. Santiago y San Juan fueron despreciados en una ciudad que iban á convertir á la fé: llevan las quejas á su Maestro, y le piden licencia para hacer bajar fuego del cielo sobre la ingrata Samaria. ¿Y qué les respondió Jesucristo? "No sabeis de qué espíritu sois. El hijo del hombre no vino á perder las almas, sino á salvarlas." De esta divina respuesta entendieron los hijos del Cebedeo que la esencia de esta religion consiste en la mansedumbre y caridad. En ella, y recostado sobre el pecho del Señor, aprendió San Juan aquel tierno amor con los prójimos, que tanto recomienda en sus epístolas. Cuando San Pablo sacó la espada para defender á su Maestro en el huerto de las Olivas, le mandó el Señor que la envainara como un arma que sería prohibida en su Iglesia. ¿Y qué necesidad tenia Jesucristo de atraer á los hombres por vía de la coaccion, cuando podia formar de las mismas piedras hijos de Abraham?

Toda su vida fué un continuo prodigio de estas excelsas virtudes, que son el patrimonio de la Iglesia católica, y con las que admitió en su seno sin distincion al griego y al romano, al judío y al gentil. Los Apóstoles, promulgadores del Evangelio, recogieron esta doctrina, y siguieron las propias máximas. El que no imite estos modelos, ni será buen ministro, ni será buen cristiano. Pero es menester confesarlo. Toda sociedad bien organizada, además de sus leyes y estatutos, debe establecer sus premios y castigos. "Predicad el Evangelio á todas las criaturas, dice el Señor, instruyéndolas en su obligacion. El que creyere y recibiere el bautismo, se salvará, y el que no, se condenará." ¿Pero si hay rebeldes? ¿Pero si hay hereges? ¿Pero si hay apóstatas? Ya el mismo Legislador asignó individualmente el castigo que merecian. "Si pecare tu hermano, dice Jesucristo, corrígelo á solas: si no hiciere caso, repréndelo delante de dos ó tres testigos: si se resiste, denúncialo á la Iglesia; y si no escuchare á la Iglesia, repútalos por un gentil y publicano." lo que se entiende por la excomunion ó separation de los fieles. Este es todo el castigo que les impone el mismo Legislador y Fundador. Los que sientan lo contrario, que me señalen otro si se atreven. Aquí tenemos ya el origen de aquellas penas canónicas de que usó la Iglesia en sus primeros y felices siglos: estas son puntualmente las que emplearon los Apóstoles, que no pudieron engañare, pues estaban bien instruidos en la divina tradicion. Con ellas castigó San Pablo al incestuoso de Corinto por un crimen tan feo, cual no se había visto entre los mismos gentiles; *Qualis nec inter gentes*. El incestuoso se corrigió, y fué de nuevo admitido al seno de la Iglesia. ¿Caen en errores contra la fé Himeneo y Alejandro? El Apóstol los separa de la comunión de los fieles que *no se atreven otra vez á blasfemar*: los abandona al poder de Satanás y da cuenta de esta providencia al Obispo de Efeso: providencia digna del grande Apóstol, que la aprendió del mismo Jesucristo. Igual instruccion dió al Obispo de Creta cuando le dijo: "Huye de tratar con el herege despues de haberlo corregido una y dos veces." No encuentro, Señor, en el Nuevo Testamento otro castigo para los hereges y apóstatas que la excomunion. Esta es la única arma de que usaron los Apóstoles, los antiguos Concilios, los primeros Pontífices y padres de la Iglesia. Aquellos ilustres Obispos y clarísimos mártires supieron derramar su sangre por la fé, y al mismo tiempo intercedian por los mismos que les daban la muerte.

Ya oigo ponderar la carta de San Agustin al donatista Vincencio, en que le dice, que es lícito recurrir á la potestad civil para castigar los hereges. ¿Y qué significa esto? Aún cuando uno ú otro Padre de la Iglesia, atendida la calamidad de los tiempos, se inclinase á esta opinion, no puede hacer fuerza, porque ningun Padre es infalible. Este don solo pertenece á la Iglesia. Y sobre todo, ¿qué es lo que dice San Agustin? ¿Dice por ventura que atormenten á los hereges con garruchas y sogas, con potros y fuego

lento? ¿Dice que los condenen á las llamas? Nada menos que eso. Es necesario conocer los mónstruos que produjo la heregía de Donato. Los discípulos de este heresiarca llenaron todo el Oriente con el terror de su crueldad, protegidos por la potestad civil. Rebautizaban por fuerza á los católicos; saqueaban y demolian los templos, asesinaban los sacerdotes y Obispos á los piés de los altares, les quemaban los ojos con cal viva, y cometían otros horrores que estremecen la humanidad: en virtud de lo cual arguye el Santo Padre á Vincencio, que era lícito á los fieles implorar la proteccion y castigo de los magistrados para contener aquellas furias. Eso nosotros lo confesamos; y todo cuerpo político, toda sociedad bien ordenada debe proteger la seguridad del ciudadano con leyes justas, como ha hecho V. M. con la sábia Constitucion que nos ha dado. "El castigo que se os aplica á vosotros, dice San Agustin á los donatistas, se procura más bien que os sirva de advertencia para salir de vuestro error que de verdadero castigo: *Quo potius admoneremini ab errore discedere, quam pro scelere puniremini.*" Bien sé que me replicarán que el Santo Padre dice tambien que conviene usar con los apóstatas de alguna coaccion para que vuelvan al seno de la Iglesia, y yo no debo disimular nada hablando á V. M. Pero es necesario saber que muchos donatistas persistian en la secta, no por capricho, no por voluntad, sino por el temor de los suyos, que los perseguian de muerte y solicitaban reconciliarse con la Iglesia al abrigo de las leyes. El mismo San Agustin exhorta al procónsul de Africa que tenga piedad hasta con los más ingratos é impíos, y que no les quite la vida. Los donatistas dan muerte á un sacerdote católico, mutilan á otro, y sin embargo, el Santo Doctor intercede con el Conde Marcelino para que no condene á muerte á los asesinos. Léanse sus cartas. ¿Y se podrá decir despues que el Padre San Agustin apoya los monstruosos excesos de la Inquisicion?

¿Y qué diré de aquellas lumbreras clarísimas de la Iglesia, los Hilarios, Gerónimos, Crisóstomos, Ireneos... , que no podian oír ni el solo nombre de coaccion cuando se trataba de religion ó de fé? Mientras más nos acercamos á los principios de la Iglesia, se ve más pura y más respetada la tradicion: semejante á los arroyos, cuyas aguas son más cristalinas cuanto más se acercan á su nacimiento. Allí, es donde se debe averiguar la conducta de la Iglesia, que no empleaba con los hereges, sino ya la persuasion, y la suavidad, ora la predicacion, ora el ejemplo, y siempre la caridad y la mansedumbre. Vamos á ver ahora la conducta progresiva del Santo Oficio desde su fundacion. Apenas apareció, llenó de terror y espanto todos los pueblos de Europa que tuvieron la desgracia de admitirlo. Mas yo me coarto á nuestra España. Mariana y Zurita, célebres historiadores, llaman espanto la íntima sensacion que causó en los aragoneses y castellanos el horrible espectáculo de los sangrientos castigos con que se estrenó la Inquisicion con los desgraciados pueblos. No acostumbrados hasta entonces sino á ser corregidos por sus propios pastores, extrañaron justamente una novedad tan contraria al espíritu de la Iglesia. Y ¿quién es capaz, Señor, de desenvolver el plan complicado y tortuoso de un tribunal caviloso en sus juicios, misterioso en sus manejos, oscuro en sus procedimientos, absoluto en su poder, independiente en su autoridad, invulnerable en sus privilegios, despótico en sus sentencias y sangriento en su ejecucion? Yo me meto en un caos de tinieblas, cuyas sombras no dieron jamás entrada al resplandor de la luz. Y ¿qué mayor prueba de su injusto proceder? "El que obra mal, aborrece la luz," dice el Evangelio. No se me crea, pero léanse las instrucciones que forman su terrible código, y se verán las más absurdas cuestiones que trastornan la gerarquía de la Iglesia, de que solo apuntaré una ú otra. Ya dije ántes que desde el momento que el Santo Oficio se estableció en España comenzó á decaer la jurisdiccion episcopal, tan recomendada en las Sagradas Escrituras. ¡Qué competencias tan ruidosas no hubo entre ambas jurisdicciones! ¡Qué recursos! ¡Qué escándalos! Algunos Obispos trataban de sostener sus divinos privilegios, y la Inquisicion de quitárselos. Al fin, sostenido el error por el brazo del despotismo, triunfó de la verdad.

Los Obispos quedaron privados de calificar la doctrina de la fé, cuyo depósito les fué encomendado, y pasó esta facultad á los nuevos jueces, con asombro de toda la Europa. Yo no admiro tanto la osadía y arrogancia del Tribunal, cuanto la serenidad de algunos Obispos españoles. ¿Qué mucho, pues, que en las obras del inquisidor Páramo, del inquisidor Eimerich, y de otros autores inquisistoriales que componen el

código del Santo Oficio, se hagan seriamente las siguientes preguntas que va á oír V. M.? "¿Un inquisidor es más que un Obispo?" Y responden: "Sí." ¿Qué impía y detestable doctrina! Preguntan asimismo: "¿Los Obispos pueden leer los libros prohibidos?" Y responden, que nó; pero sí los inquisidores... la indignacion no me permite proseguir. Si esto es contrario ó no al espíritu del Evangelio, júzguelo cualquiera. Estos autores abominables corren impunemente á la sombra poderosa del Tribunal, á quien ensalzan con vilipendio é ignominia del altísimo carácter episcopal. Es incomprendible cómo hay Obispos que reclamen el restablecimiento de un Tribunal que no les ha dejado más que una vana sombra de autoridad. Los de Mallorca nos dicen en la citada representación: "Que han quedado salvos sus derechos episcopales... que ponderamos los supuestos daños que se siguen á la jurisdiccion ordinaria eclesiástica..." Grandemente. Si es así, ¿cómo no califican por sí mismos los escritos que pertenecen á la fé y buenas costumbres? ¿Cómo no prohiben los libros que atacan la religion? ¿Cómo no conocen en la pura y recta administracion de sacramentos á que pertenece el feo crimen de sollicitación? ¿Cómo se dejaron atar las manos para absolver de la heregía mista de interna y externa, y eso, aunque no sea por opinion, sino por incidente? Pues de todo esto y mucho más se han dejado despojar los Obispos, abrogándose la Inquisicion. Los Obispos, Señor, á quienes Jesucristo entregó principalmente las llaves del Reino de los cielos, para atar y desatar, no pueden en España conocer de algunos pecador y absolverlos. ¡Qué escándalo en la Iglesia de Dios! ¿Hubieran sufrido este atentado los Dionisios y Ciprianos, los Ambrosios y Agustinos?

La Iglesia de España, tan recomendable en todo el orbe cristiano por su santidad, por la pureza de su doctrina, por el rigor de su disciplina, establecida y conservada en tantos Concilios nacionales, fué vulnerada en sus legítimos derechos, y vino á quedar como sujeta á un tribunal desconocido hasta el malhadado siglo XIII. No perdió su fé, ni manchó su doctrina, ya por la divina proteccion que el Señor ha dispensado en todos tiempos é esta porcion nobilísima de la Iglesia católica, ya por la firme adhesion de los españoles á la fé de sus padres; pero se han hollado sus cánones, se atropelló su disciplina, se oscureció su fama, desapareció su brillantez, y se desfiguró la hermosura y belleza de esta hija de Sion. Oprimida de amargura y de dolor reclama imperiosamente por su antiguo decoro y dignidad, y alza sus manos puras hácia el cielo para lamentarse de la degradacion y evilecimiento á que la redujo este horrible Tribunal. *Vide, Domine, et considera, quoniam facta sum vilis.* ¿Qué más? La Inquisicion se ha entrometido hasta en designar los sitios de los confesonarios, usurpando esta prerogativa á los ordinarios. Léase la representacion de Quiñones, dean de Granada, á Carlos IV, que contiene el atropellamiento en este asunto del Santo Oficio de aquella ciudad. Véase la consulta que el Sr. Tavira, á la sazón Obispo de Osma, hizo al mismo Rey contra los atentados al Tribunal. Este docto y piadoso Prelado se queja en ella amargamente de los enormes abusos de la Inquisicion "con humillacion y envilecimiento de su dignidad. Él, y no yo, hablando de las causas de fé, es quien dice al Rey: "Que á todo el cuerpo de los Obispos de su Reino ya no ha quedado más que una vana sombra de autoridad." En otro tiempo se habia quejado al Rey el venerable Palafóx de las tropelías del Santo Oficio.

¿Y quién puede dudarlo? La Inquisicion, no solo arrebató con violencia los feligreses de un obispado, ora sean seglares, ora eclesiásticos, ora curas, sin contar con los Obispos para nada, sino que arrebató á los mismos Obispos, á manera de un lobo hambriento y voraz, que despues de robar y devorar las ovejas, acomete y se lleva el pastor. Ya queda indicado lo que hizo con el ilustrísimo Carranza. Lo mismo estuvo para hacer con D. Hernando de Talavera, primer Arzobispo de Granada, y con los Obispos de Calahorra y de Segovia, á quienes pretendió formar causa como si fueran súbditos suyos. Así lo dice el inquisidor Luis del Páramo, uno de sus más clásicos escritores, que no puede ser sospechoso. Su idea era intimidar á los Obispos con estos golpes de arbitrariedad, confundirlos, aterrarlos, para que le dejaran el campo libre, y al mismo tiempo hacer ostentacion de su prepotencia para con los pueblos. Nada es más pomposo y admirable que el encabezamiento de sus edictos. Aquí está. "Nos los inquisidores apostólicos contra la herética pravedad y apostasía; á todas las personas de cualquiera calidad y condicion que sean, salud en Nuestro Señor Jesucristo, que es verdadera salud, y á los

nuestros mandamientos, que más verdaderamente son dichos apostólicos, firmemente obedecer y cumplir." Señor, ¿se conciliará este lenguaje petulante y orgulloso con el lenguaje del Evangelio, que es el de la dulzura, de la sencillez y de la humildad? ¡Qué diferente es el lenguaje que ha usado siempre la Santa Sede! ¿No se confunden de oír por ejemplo: "Pío VII, Obispo, siervo de los siervos de Dios?" ¡Qué contraste! Este, este es el idioma propio y peculiar de la Iglesia que le enseñó su Fundador. "Aprended de mí, decía Jesucristo á todos los hombres, que soy manso y humilde de corazón." ¿Y no hablaría también con los inquisidores?

Pero donde se conoce más cuán diferente es el espíritu de la Inquisición del espíritu evangélico, es en el modo de formar las causas, de sentenciarlas y ponerlas en ejecución. Este asunto gravísimo era más digno de una pluma inquisitorial que de la mía. Yo tiemblo, Señor, al verme obligado á hablar de la conducta de un Tribunal eclesiástico para con los hombres, ya sean reos, ya sean inocentes, lo que ofrece un mar inmenso de tristes reflexiones, aunque no haré más que tocar rápidamente el asunto. Él ha admitido abiertamente en su seno la maledicencia y la calumnia, la delación y la venganza. "Hace verdades, decía el venerable Palafox, las que son atroces calumnias; y lo que es más, defiende lo hecho con la misma jurisdicción de su Tribunal; de suerte que, como hombres, afrentan, y como inquisidores se vengan." El mismo Palafox, que habla así, no solo sufrió la prohibición de su pastoral, sino que el Tribunal dejó correr cuantas calumnias se publicaron contra el venerable Prelado, porque así convenia á su política. ¿Y qué maravilla es que hayan perecido millares de víctimas, ya en destierros, ya en sus oscuros calabozos, ora en las prisiones y tormentos, ora en las hogueras homicidas? El secreto profundo é inviolable, bajo pena de excomunion, es como el alma del Santo Oficio, porque así encubre mejor sus abusos, y en esto se diferencia principalmente de todos los tribunales del mundo. Inspira, ó mejor diré, ordena una obediencia ciega á sus mandatos, como si fuera la misma infalibilidad, y no es responsable á nadie de lo que ejecuta. Manda la pesquisa, encubre la denuncia, protege el espionaje, y contra todas las leyes de la naturaleza, intima con imperio la acusación recíproca de las personas que más amamos. No importa que con pretexto de conservar la fé el padre acuse al hijo, y el hijo al padre, el marido á su mujer, o la mujer á su marido, hermanos, parientes, amigos; todos segun el espíritu del Tribunal, están obligados á observarse, denunciarse y acusarse mutuamente, aunque sea con notable perjuicio del Estado. Un comisario del Santo Oficio, acompañado de su alguacil y sus ministros, está autorizado para allanar impunemente las casas aunque sea á media noche, con un silencio misterioso, y arrancar á un padre del seno de su familia, inspirándole un terror pánico, pues ni aun se le permite decir el último adiós á su consorte y á sus hijos, condenados á una eterna infamia, que es el único patrimonio que este desgraciado padre puede transmitir á su posteridad. Generaciones enteras, aun antes de existir, están sentenciadas, no solo á la pobreza y mendiguez, sino á la ignominia y al oprobio. Así es como el Santo Oficio priva de un golpe á la sociedad de útiles y laboriosos ciudadanos, que sepulta en sus infectos calabozos. Aun inventó más. En el edicto que llaman de fé, promulgado todos los años en los pueblos donde reside este exótico Tribunal, convida generalmente á que se delaten á sí mismos todos los que temen ser delatados por otros: á los que cumplan dentro de un cierto término promete perdon; pero con los que se resistan no habrá misericordia: serán arrestados, confiscados sus bienes, y sufrirán las demás penas de la ley.

Yo no haré aquí las reflexiones oportunas que se ofrecen á cualquiera; empero obligar á que cada uno se delate para que su nombre y el de su familia queden para siempre infamados en los registros de la Inquisición, es hasta donde pudo llegar la más refinada tiranía. Desafío á todos los sábios á que me señalen igual ejemplo en la más despótica y bárbara legislación. Gastaría el tiempo si intentara probar cuán contrarias son estas máximas al espíritu del Evangelio. El mismo Trajano, que tanto se declaró contra el cristianismo, á pesar de ser un gentil, prohibió severamente la pesquisa, como nos lo asegura Tertuliano en su Apologético. ¿Qué diría de la delación voluntaria aquel magnánimo Emperador? Hizo tal impresion en el ánimo de los españoles esta invención infernal, sostenida por el rigor y el despotismo, que en menos de cuarenta años, solo en las Andalucías, se delataron voluntariamente casi 30.000 personas, y muchas de ellas

de delitos que ni sabían podían cometer, como son brujerías, hechicerías, tectos con el demonio, y otras fábulas y sandeces ridículas con que se ha querido embaucar al sencillo vulgo. ¿Dónde estamos, Señor? ¿Hasta cuándo hemos de ser el escarnio y ludibrio de las naciones? ¡Desgraciada naturaleza que siempre ha de estar expuesta á los caprichos de la arbitrariedad y del error! Cotéjense ahora estos injustos procedimientos con los artículos de la Constitución que dejo apuntados atrás: hágase el paralelo entre ambas legislaciones, mientras yo paso á describir, si me es posible, los géneros de tormentos que ha empleado el Tribunal en la declaración de los reos, ya sean verdaderos, ya sean supuestos, y examinar despues si pueden combinarse con las máximas del Evangelio de Jesucristo.

Aquí se presenta una nueva escena de horror á que resisten los oídos cristianos. Yo no quiero hablar de tantos inocentes que han sido víctimas del encono y la envidia, de la maledicencia y la calumnia, pues que á todas abriga este Santo Tribunal. Quiero suponer el herege más obstinado, el más descarado apóstata, el más rebelde judaizante. O es confeso, ó convicto. En el primer caso, se le sentencia despues de mil preguntas misteriosas; mas en el segundo, además de la prision en los oscuros calabozos, destituido de todo humano consuelo, se emplean con él horribles tormentos, que estremecen la humanidad, para que confiese. Una garrucha colgada en el techo, por donde pasa una gruesa sogá, es el primer espectáculo que se ofrece á los ojos del infeliz. Los ministros lo cargan de grillos, le atan á las gargantas de los piés 100 libras de hierro, le vuelven los brazos á la espalda asegurados con un cordel, y le sujetan con una sogá las muñecas; lo levantan y dejan caer de golpe hasta 12 veces, lo que basta para descoyuntar el cuerpo más robusto. Pero si no confiesa lo que quieren los inquisidores, ya le espera la tortura del potro, atándole antes los piés y las manos. Ocho garrotes sufría esta triste víctima, y si se mantenía inconfeso le hacían tragar gran porción de agua para que remedase á los ahogados. Mas no era esto bastante. Completaba últimamente esta escena sangrienta el tormento del brasero, con cuyo fuego lento le freían cruelmente los piés desnudos, untados con grasa y asegurados en un cepo. . . Es menester callar por no escandalizar más á los que me oyen. . . la pluma se resiste á estas horribles pinturas, comparables á las fiestas de los antropófagos ó caribes del Canadá. ¿Qué es este, Señor? ¿Son estos los ministros del impío, del execrable Mahoma, cuya religion se sostiene con sangre y fuego, ó los de un Dios piadoso, clemente y rico en misericordia? Hablando expresamente con los fariseos les dice en su Evangelio: "quiero la misericordia y no el sacrificio: *Misericordiam volo et non sacrificium.*" Pero la Inquisición quiere el sacrificio, y el sacrificio más cruento. "Dios no quiere la muerte del pecador, sino que se convierta y que viva," como nos lo anuncia por su profeta; pero la Inquisición quiere que muera, sin dar lugar á que quizá llegue el día de su conversión. "Los sanos, dice el Señor, no necesitan de médico, sino los enfermos." En efecto, los hereges necesitan de medicinas para que vuelvan al seno de la Iglesia de quien se separaron, como hijos ingratos á una madre piadosa. Pero ¿qué medicinas les aplica la Inquisición? ¿Son por ventura la predicación, la persuasión, la paciencia, la caridad, que son las medicinas del Evangelio, ó les aplica azotes, cadenas, grillos, garruchas, tortura y fuego? ¿Adónde está aquel hombre que nos describe San Lucas en la divina parábola, que "habiendo encontrado la oveja perdida, de las 100 que guardaba, se la puso á los hombres lleno de regocijo y la agregó á su rebaño." Este pastor se encontraría fácilmente en los Obispos y curas, que son los pastores de Israel, pero no en los inquisidores. Ellos presencian en calidad de jueces estos horrendos espectáculos, ya sean los delincuentes hombres, ya sean mujeres: ellos tienen valor para oír á sangre fría los tristes lamentos y horribles alaridos de los atormentados: sentencian á muerte, invocando primero el santo nombre del Señor, y con aire de ferocidad condenan los relajados á las llamas. Figúrese V. M. á un inquisidor entregando con una mano los reos al juez civil para conducirlos á la hoguera, y con la otra elevando un Crucifijo, que nos representa vivamente la muerte de un Dios que pidió á su Padre perdonarse á sus enemigos. ¿No es este el más extraño contraste que puede ofrecerse á la imaginación de un cristiano?

Roma, aquella famosa Roma, acostumbrada en los tiempos de su mayor relajación á los más crueles espectáculos en las sanguinarias fiestas de los gladiadores, se atemo-



rizaba con el suplicio de la hoguera como el más horrible de todos; pero el Santo Oficio de nada se horroriza cuando se trata de hereges. ¿Y si son judaizante? Estos iban seguros á la hoguera. "Dámelo judío, dártelo he quemado." Este bárbaro estribillo tenia siempre en la boca el inhumano Lucero, inquisidor de Córdoba. No puedo comprender, Señor, la razon por qué nos inspiran desde la niñez una aversion mortal á los hebreos. Yo no ignoro que cualquiera nacion por principios de conveniencia ó de política puede excluir de su sociedad á esta ó aquella secta; pero querer extinguir la nación hebrea, no solo es una de las mayores necedades, sino contrario enteramente á los decretos divinos. Los hijos de Israel, dice un profeta, permanecerán muchos años sin Rey, sin templo, sin altar, sin sacerdocio, sin sacrificio. Ellos son un testimonio auténtico y eterno de la verdad de las Sagradas Escrituras. Se glorían aun justamente de traer su origen de la sangre de Abraham, y el mismo Jesucristo se anuncia en el Evangelio hijo de Abraham segun la carne. Y lo más admirable es, que cuando se cumpla la plenitud de los tiempos, cuando Dios se digne congregar algun dia las dispersiones de Israel, entonces este pueblo desgraciado, por el monstruoso crimen de un deicidio, tendrá parte en las misericordias del Señor, y todo Israel entrará felizmente en la Iglesia católica, como se explica San Pablo. ¿Y no valdria más instruir nuestra juventud en estas verdades eternas, que no en la hedionda cantinela: "dámelo judío, dártelo he quemado?" ¿Y no es todavía más extraño que los ministros del Dios de Abraham, de Isaac y de Jacob condenen á las llamas las tristes reliquias de un pueblo de quien dijo el Señor: "Israel es mi hijo, y mi hijo primogénito?" Pero me dirán: este pueblo es delincuente, rebelde, deicida... Lo es sin duda; más, por lo mismo, es más digno de nuestra compasion que de nuestro furor. ¿Y quién ha dado facultad á los inquisidores para exterminar con el hierro y el fuego las dispersiones de un pueblo que quiere el Señor conservar hasta la consumacion de los siglos? Si algun hebreo oculto se descubre entre nosotros y delinquiere, castíguesele segun las leyes del Estado; pero no se le cuelgue de las garruchas, no se le aplique al potro, no se le arroje á las hogueras solo por ser hebreo.

No debo disimular el piadoso escrúpulo que manifiestan los inquisidores al entregar los relajados al brazo secular para que los ahorque ó los arroje vivos á las llamas; pues como Tribunal eclesiástico, á quien solo conviene la mansedumbre y caridad, no puede, segun los cánones, mezclarse en castigos de que resulte la muerte ó derramamiento de sangre. El Tribunal encarga, exhorta y suplica al juez que trate á los reos con toda dulzura y piedad. En esta súplica no tenemos duda; pero ¿será sincera? ¿será conforme al espíritu del Evangelio, que es el espíritu de verdad y misericordia? No debo meterme en escudriñar los corazones, más podemos calcular por los efectos. Ya hemos visto que los jueces del tribunal asisten personalmente á los tormentos. Conviene ahora que sepan todos, que á pesar de la súplica que se hace al juez secular, no puede menos este que ejecutar la sentencia, so pena de incurrir en excomunion, y de quedar sujeto en un todo al Tribunal. Además, un secretario asiste siempre al acto de azotar, de ahorcar y de quemar vivos los hombres, para dar fé de estos monstruosos espectáculos: del Vaticano se han expedido Bulas para dispensar la irregularidad de los inquisidores. ¿Pues qué significa entonces aquella súplica, sino un nuevo insulto á la afligida humanidad, sino una apariencia de virtud, sino un rasgo de la más refinada hipocresía, sino una conducta farisáica? ¿Así se eluden los preceptos divinos del Dios de la verdad? ¿Es posible que hasta en esto ha de ser el proceder de la Inquisicion contrario al espíritu del Evangelio?

No debo omitir, Señor, que su autoridad se extiende tambien hasta la region de los muertos. ¡Cuántas veces no ha mandado excavar los sepulcros para exhumar las osamentas de los que ha creído que han muerto en la heregía para arrojarlas á las llamas! ¡Infelices reliquias del linage humano, tristes despojos de la muerte, sombras respetables, que quizá habreis pasado á la otra vida en la inocencia, como víctimas de alguna calumnia, de algun encono ó venganza, perdonad las preocupaciones y la barbárie de los pasados siglos! Los mismos gentiles respetaron las cenizas de sus muertos, y solo estaba reservado á la Inquisicion ir á turbar vuestro reposo en las cavernas de la tierra. *Tantae ne animis coelestibus irae.* Yo no hablaré de las riquezas que se ha apropiado, dejando a innumerables familias enteras en los brazos de la indigencia con perjuicio notorio de las artes y del comercio. No hablaré de esas rotulatas vergonzosas con que se han tiznado

las puertas de nuestros templos; monumentos eternos de infamia para millares de familias, con que la Inquisición quiso sin duda amedrentarlas, pero que solo han servido para dar á las futuras generaciones un testimonio auténtico de su encono, de su ira y de su crueldad. Ya D. Felipe Beltran, inquisidor general, mandó arrancarlas, como trofeos indignos de una ilustre Nación, y yo tengo mucha complacencia en hacer esta justicia á su filosofía y magnanimidad; mas el cuerpo de inquisidores se desentendió de esta acertada providencia. Siguen las rotulatas; pero llegó el tiempo en que la justicia y sabiduría de V. M. las mandará arrojar al fuego para que no denigren á los ciudadanos españoles. Tampoco hablaré de la astucia y política que ha empleado en todos tiempos para sostener su dignidad. ¿Quién ignora que en estos últimos años, olvidándose del fin que fué establecido, sirvió de vil instrumento al poder absoluto del Gobierno? ¿Quién ignora que se prestó á los caprichos y venganza del más infame y voluptuoso favorito de que habla nuestra historia? Este tribunal tan prepotente y tan terrible con los desvalidos no tuvo valor para hacer la causa á un malvado sin religión, á un monstruo compuesto de todos los vicios, sin virtud ninguna, y permitió á la faz de la corte de un Rey católico, no solo hacer panegiricos de Godoy, sino colocar su imagen asquerosa sobre los altares al lado de la Cruz de Jesucristo. ¿Es este su celo por la religion y por la fé? ¡Oh Santo Dios! ¿Y se ha podido llamar á este tribunal el *Santo Oficio*? ¿Y hay todavía quien lo desee para honra y gloria de Dios y felicidad del Estado?

¿Y qué diré, Señor, de aquellas famosas escenas conocidas en toda España con el nombre de autillos ó autos de fé? Lor autillos son tales y tan ridículos, que cuando eran públicos, solo servian para excitar la risa de los pueblos. Tenian más de cómico que de trágico. El mismo Tribunal, considerándolos impropios de su dignidad, gravedad y circunspección, se avergonzaba de ellos. Es menester hacerle esta justicia. Pero no sucede así con los grandes autos de fé. Estos son unos espectáculos, que por su grandeza y esplendor, por el lujo de los atavíos, por la pompa y magnificencia del aparato, por lo horrible y espantoso de los castigos, han llenado toda la Europa, y merecido trasmitirse á la posteridad. Ha habido varios de gran fama y nombradía. El de Logroño del año de 1610 se ha reimpresso en estos dias para recordarnos lo que hemos sido, y advertirnos lo que debemos ser en adelante. Pero el auto de los autos, el auto de fé por excelencia, y que ha merecido la aprobacion de todos los fanáticos, es el que se celebró en Madrid el año de 1680, para confortar la debilidad del Señor Rey Don Carlos II, y divertir su hipocondría. Me falta el ingenio y habilidad para hacer una precisa y elegante descripcion de este triunfo. Se tocó un mes antes la trompeta inquisitorial para dar prisa á los tribunales subalternos, á fin de evacuar las causas pendientes para que la multitud de reos contribuyese á la mayor solemnidad; y se señaló un Domingo para santificar con la muerte de las víctimas el dia del Señor. La plaza Mayor fué escogida con preferencia para teatro de esta grandiosa escena trágica. Un tablado espacioso, largas y magníficas graderías, un elevado sólio para asiento del inquisidor general, eran sus principales adornos. Es verdad que á su lado se veian jaulas con verjas para encerrar á los infelices reos como si fueran tigres, y esto afeó un poco lo hermosura y bríllantez del teatro. El concurso de los pueblos limítrofes fué inmenso, pues tal es el delirio de los hombres que se complacen en la ruina de sus semejantes. La procesion fué dilatada, magnífica y estupenda, porque en todo reinó un profundo y espantoso silencio, á pesar de la brillante cabalgata que la acompañaba. La Real familia con sus guardias, la Cámara, los Consejos con sus presidentes, los demás tribunales, la Villa de Madrid, los grandes y títulos... todas las clases del Estado, sin faltar su compañía de soldados de la fé, asistieron puntualmente un auto religioso. Pero la Suprema, presidida por su jefe, y rodeada de la turba multa de inquisidores de provincia, de consultores, ministros calificadores, comisarios y alguaciles, llamaban más que todos la atención de los concurrentes, como que eran los principales agentes de la carnicería que se preparaba. El Rey vió con profunda atencion este sacrificio cruento de sus vasallos. Ciento y veinte eran las víctimas destinadas al suplicio entre relajados y penitenciados, hombres y mujeres, unos en persona y otros en estátua, porque la Inquisición persigue tambien los estafermos. No debe omitirse que en medio de esta brillante procesion iban tambien arcas con huesos de difuntos, para

que acompañasen á los sambenitos y corozas, y que nada faltase al lucimiento de funcion tan augusta.

José Olmo, historiador exacto y testigo ocular, nos ha trasmitido puntualmente la relacion de este auto solemnísimó, á quien llama *Paseo triunfante*. En efecto, puede muy bien compararse á aquellos triunfos de los guerreros de la antigua Roma, cuando los conquistadores del mundo subian al capitolio llenos de pompa y magestad á depositar los despojos de las naciones vencidas. Ellos llevaban en pos de sí Reyes encadenados, magistrados y generales en la humillacion y abatimiento, y la Inquisicion conducia á los ciudadanos españoles con sogas y mordazas cubiertos de infamia, oprobio é ignominia. La diferencia está en que aquellos orgullosos gentiles sacrificaban á Júpiter Capitolino bueyes coronados con cintas y flores, como un tributo de accion de gracias por las victorias conseguidas, y la Inquisicion ofrecia por triunfo de la fé víctimas humanas con los vestidos más despreciables al Dios de las misericordias. ¡Qué horrible espectáculo! ¡De cuántos extravíos es capaz un celo indiscreto! ¡Oh amable y augusta religion, hija del cielo, delicia del hombre y su único consuelo en los calabozos del Santo Oficio! Tú condenas estas escenas sanguinarias como opuestas á tu divino carácter: tú sola puedes con el influjo de la gracia confortar á los mortales que has recibido en tu seno, que has alimentado con tu doctrina, y que no desamparas en los dias de su afliccion. La Inquisicion se ha empeñado en hacer confesores á muchos inocentes, y solo ha logrado hacer mártires, cuyo conocimiento queda reservado para el dia grande del Señor. Pueblos venideros, Naciones que entrareis algun dia en el seno de la Iglesia, generaciones futuras, ¿podreis creer con el tiempo que existió en medio de la Iglesia católica un tribunal llamado la Santa Inquisición?

Hace algunos años que en la biblioteca de San Isidro de Madrid leí un trozo del sermon que se predicó en esta memorable solemnidad para leer el sermon por entero. El predicador felicitaba á la Monarquía española por la pureza de su religion, y le prometia la más colmada prosperidad. Todos saben hasta qué punto llegó despues la decadencia de esta gran Nación en todos los ramos del Estado, y por tanto no pudo verificarse el vaticinio de este pseudo profeta. Hace mil encomios á la Inquisicion, á quien llama, no solamente tribunal santo, sino santísimo, y desea su conservacion por infinitos siglos (lo que Dios no permita). Le aplica despues aquel divino texto con que el Espíritu Santo saluda en sentido á la tierna esposa de los Cánticos que los Santos Padres entienden, ya por la Iglesia, ya por la Santísima Virgen, ya por el alma de los justos, y elevándose sobre sí mismo, apostrofa á la Inquisicion de esta manera: "Toda hermosa eres, amiga mia, como las tiendas de Cedár, como las pieles de Salomon." *Pulchra es, amica mea sicut tabernacula Cedar sicut pelles Salomonis*. ¿No le sienta bien á la Inquisicion este elogio divino? ¿O no es esto más bien una de las más ridículas gerundiadas? ¿A dónde encontraría este orador gerúndico la belleza y hermosura de la Inquisicion? ¿Será en las garruchas, en los potros, ó en las hogueras homicidas? ¿A quién aplicaria los pabellones de Cedár? ¿Será á sus oscuros y fétidos calabozos? ¿Y á quién acomodaria las pieles de Salomon? ¿Será á los sambenitos y corozas tiznadas de diablos, dragones y otros mamarrachos indecentes? Señor, omito hacer aquí las reflexiones oportunas que se ofrecen á cualquiera. Dejo á la piedad y sabiduría de V. M. considerar la profanacion del sagrado texto en boca de aquel orate sacrílego delante de un Tribunal de Fé, y en medio de un concurso tan prodigioso. La Inquisicion convirtió en sustancia un elogio divino que á nadie menos que á ella podia pertenecer. Porque ¿qué oídos cristianos pueden sufrir que se llame á la Inquisicion la amiga predilecta del Espíritu Santo, y precisamente en un dia destinado al sacrificio de víctimas humanas con pretexto de religion?

No consta que aquel pedante orador haya sido castigado con severas penas. Su oracion tan sacro-profana, como el decantado auto de fé, corre impresa, no solo para vergüenza inmorale de nuestra oratoria, sino para eterno oprobio del Tribunal. ¿Y es compatible esto con las sacrosantas máximas del Evangelio que intenta defender? Que me respondan los abogados del Santo Oficio. Yo les arguyo públicamente y en la augusta presencia de V. M. con el plan de religion que nos propone el Evangelio de Jesucristo y con la doctrina de los Apóstoles. Les cito los Concilios y los Padres que recogieron escrupulosamente las tradiciones divinas y apostólicas que han trasmitido á la posteridad

para el concertado gobierno de la Iglesia, que durará hasta el fin de los siglos, porque las puertas del infierno no podrán jamás prevalecer contra ella. En todo este plan económico y divino de la Santa Iglesia no se encuentra, ni el nombre, ni aun la sola idea de Inquisición. Les arguyo con hechos públicos y originales sacados exactamente de nuestra historia, y con las prácticas del Santo Oficio que constan de su propio Código. Hasta su mismo carácter es único en la Iglesia, donde ha representado el papel de tribunal misto, esto es, de temporal y espiritual; esto es, que participa del sacerdocio y del imperio, para asegurar mejor á sus decisiones una total inviolable obediencia.

Que nos vengan ahora con la rancia y hedionda cantinela de que los que impugnan la Inquisición hasta exigir su total abolición son profanos, impíos, hereges, ateos, judíos, francmasones, jansenistas con que intentan desacreditar para con el piadoso é inocente pueblo español á los hombres de ilustración, probidad y virtud, que solo miran por el bien de la religion y seguridad de los ciudadanos. El echar mano de estos infames dicterios, ¿qué otra cosa es sino el íntimo convencimiento en que están de que solo quieren por rutina y capricho defender una causa desesperada? No puedo persuadirme á que ignoren lo que es heregía, apostasía y ateísmo. ¿Y dónde se encuentra aquí ni sombra de estos vicios antireligiosos? ¿Piensan con este aparato de voces denigrativas embaucar al vulgo? Lo piensan sin duda; pero hacen notable injuria al pueblo más religioso de la tierra, inspirándole el ridículo temor de que si falta la Inquisición, faltará la religion de nuestros padres. ¡Qué! ¿Han creído que hablan á una Nación de hotentotes? ¿Es por ventura la Inquisición algun artículo ó dogma de fé?

Yo puedo además hablar por desengaño y propia experiencia. Admítaseme esta confesion ingénuá é imparcial á que me obliga la imperiosa necesidad de ilustrar esta materia. Habiendo salido de mi Pátria, una furiosa tormenta me arrojó á las costas de Pensilvania, despues de un peligroso naufragio, y arribé á la Filadelfia, ciudad principal de los Estados-Unidos. Varias conexiones me proporcionaron el conocimiento y amistad del célebre Benjamin Franklin, hombre inmortal por su filosofía y ciencia diplomática. Más de 20 ministros de las iglesias protestantes concurrían con frecuencia á la tertulia de aquel ilustre filósofo, y yo era conocido por todos por el *Papista*, con cuyo nombre me gloriaba. La conversacion giró casi siempre sobre asuntos de religion, que se discutian amigablemente y con bastante método, pero con calor y energía. A pesar de mi poca edad y cortas luces, pude convencer á muchos de la primacía que el Obispo de Roma obtiene por derecho divino en todas las iglesias, primacía, no solo de honor, sino de jurisdiccion. No me fué difícil contestar á otros varios puntos de controversia, á que respondí con más ó menos acierto. Hallábase allí á la sazón un sobrino del famoso Juan Francisco Budéo, que pasa por el más grave teólogo de los luteranos, el que, apoyado en el falso sistema de su tío, negaba las tradiciones divinas y apostólicas, impugnando la doctrina del santo Concilio de Trento. Este punto dogmático, que se discutió acaso con más calor que ningún otro, fué sostenido con varias razones de algunos ministros que se pusieron de mi parte y que disentan de Budéo. Pero confieso á V. M. que cuando todos reunidos me arguyeron con el establecimiento de la Inquisición, no supe al principio qué responderles, ya porque siempre me pareció extraño su modo de enjuiciar, ya porque me cogió de sorpresa este ataque á que yo no estaba prevenido. "Vuestra Iglesia romana, me decían, no puede ser la verdadera Iglesia de Jesucristo, porque abriga en su seno el espantoso Tribunal de la Inquisición, tribunal despótico, sanguinario, cruel, y por tanto contrario á las máximas del Evangelio. Su divino Autor, que es Dios de paz y de caridad, detesta las violentas coacciones y horribles castigos que emplea la Inquisición con los disidentes. Todas las páginas del Nuevo Testamento nos pintan la religion de Jesucristo compasiva, atractiva, amable, cual salió del seno del Padre celestial, y la Inquisición la hace insufrible y odiosa, y en lugar de atraer los protestantes los desvia más y más del gremio de esta Iglesia, particularmente en vuestra España."

Yo quisiera, Señor, que todos los abogados y protectores del Tribunal, comprendiendo á los Rdos. Obispos, se hubieran hallado en el mismo conflicto que yo. No se trataba aquí de asuntos meramente políticos, en que cada uno expone su opinion sin peligro de la fé, sino asuntos dogmáticos, que son los que afirman, despues de un crítico razonamiento afianzado en los lugares teológicos, la creencia de los fieles. Tampoco se

trataba de convencer á un vulgo ignorante, sino á hombres doctísimos, versados profundamente en el conocimiento de las Sagradas Escrituras, que aprenden desde su niñez. No ignoro yo que si me hubiera servido de la doctrina y de las armas de nuestros folletistas, los hubiera confundido llamándolos á gritos hereges, luteranos, calvinistas, arminianos, presbiterianos, sacramentarios, anabaptistas... y hubiera quedado muy ufano y satisfecho de mi victoria. Mas ¿es este el medio de defender las sacrosantas verdades del Evangelio? ¿Son estas las razones á propósito para convencer á los refractarios? V. M. lo juzgará imparcialmente con su piedad y sabiduría. Entonces me ví forzado á confesar que la Inquisición era un tribunal de establecimiento puramente humano, en que no solo tuvo parte la curia de Roma, sino la política de los Reyes: confesé sus enormes abusos, su dominio despótico, contrario al espíritu del Evangelio: dije, en fin, que eran defectos de hombres que no podían perjudicar á la pureza de doctrina, á la santidad y primacía de la Iglesia romana, madre y maestra de todas las iglesias, y dije otras verdades que no necesito ahora reproducir. Estas mismas conversaciones se repitieron en casa de Jorge Washington, que apareció por aquellos días en Filadelfia. No pude averiguar á qué secta pertenecía este célebre general; pero el filósofo Franklin propendía á la de los arminianos, según los principios de Felipe Limbourg. Él fué quien me provocó á producirme en público en prueba de mi sinceridad, y no dificulté un momento predicar en la Iglesia católica de Filadelfia la misma doctrina que había proferido en mis conversaciones, á cuya función asistieron todos los españoles de las fragatas de guerra la *Héroe*, la *Loreto* y de ocho ó diez barcos de la Florida que se hallaban allí. A petición de la congregación de los católicos se vertió literalmente mi sermón en inglés, y á los ocho días lo predicó el Sr. Beeston, uno de los dos curas de aquella parroquia, de quien no tengo noticia que haya muerto. El concurso de todas las sectas fué tal, que yo mismo apenas pude ocupar un estrecho lugar en el presbiterio, á pesar de mi amistad con aquellos curas. Los ministros protestantes quisieron sin duda desengañarse de la sinceridad con que un español iba á hablar sobre la Inquisición, y lo consiguieron. Mi sermón fué el primero que se predicó en nuestro idioma en aquellas vastas regiones, y creí asimismo necesario esparcir esta doctrina en las provincias de Nueva-York, Meriland... hasta Baltimore, que corrí, ya por curiosidad, ya por examinar los progresos que podría hacer en aquel inmenso territorio la religión católica, apostólica, romana. Aseguro á V. M. que jamás hubiera hablado en público de este gravísimo asunto, sino forzado de la necesidad de hacer ver que la Inquisición es un obstáculo en muchos países á la propagación del Evangelio. Su nombre solo llena de terror los espíritus más fuertes; empero cuando se desengañan de que la Inquisición no es un tribunal inherente ni esencial á nuestra religión, sino la obra de la política y del despotismo, se abre la entrada al santuario de la Iglesia católica. Desengañados muchos anglo-americanos de este error, mudaron de dictámen. Más de 80 familias protestantes hicieron bautizar sus hijos en la parroquia de los católicos, de que yo fuí testigo, y lo mismo ejecutaron otras infinitas á que no pude concurrir. Por no molestar á V. M., solo he tocado de paso esta materia. Pero ¿qué más? Desde aquella época, que fué el año de 88 del siglo pasado, se trató seriamente de erigir la primera silla episcopal en aquellas inmensas regiones con anuencia del soberano Congreso, aunque compuesto casi todo de protestantes. Yo fuí uno de los encargados para promover este importante asunto con el Sr. Nuncio Hipólito María Vincenti, y el Santo Padre Pio VI nombró por primer Obispo al Sr. Carroll, que era á la sazón su Vicario apostólico. Es increíble el incremento que ha tenido el catolicismo en aquellos países en poco más de veinte años, pues tengo entendido que se han fundado ya hasta cinco Sillas episcopales. Si la Inquisición hubiera por desgracia sentado allí su predominio, estoy bien seguro que no habría ninguna. Este extraño acontecimiento, en que yo tuve por casualidad una pequeña parte, fué público en Filadelfia, ciudad floreciente y populosa. Nunca hice mérito de él, sin embargo de haber sido el suceso más feliz de mi vida y el más grato á mi corazón (1). ¿Y quién puede extrañar ahora que yo

---

(1) En Cádiz hay sugeto fidedigno que, habiendo arribado el año de 1806 á Charleston, oyó una puntual narración de lo que aquí va expuesto, así á los católicos como á los protestantes. Lo mismo oyó en Boston, Nueva-York, y particularmente en Filadelfia, donde se informó de todo con más exactitud.

pinte al Tribunal como contrario al espíritu del Evangelio, á pesar de las reclamaciones de muchos que acaso lo harán con buena intencion?

Yo he probado, Señor, y si no me engaño, he probado hasta la evidencia, que la Inquisicion no entró en el plan de Jesucristo, ni de los Apóstoles, ni de los Concilios, ni de los Padres: que es un Tribunal intruso en la Iglesia de Dios: que debe su origen y establecimiento á la Edad Media: es decir, á los siglos bárbaros, cuando las costumbres y la disciplina se hallaban en la mayor decadencia: que la Inquisicion es enteramente inútil en la Iglesia: que es diametralmente opuesta á la sábia y religiosa Constitucion que V. M. ha sancionado y que han jurado los pueblos: y por último, que es no solamente perjudicial á la prosperidad del Estado, sino contraria al espíritu del Evangelio que intenta defender. Respondan, si quieren, á estas verdades; pero sea con el lenguaje de la urbanidad, de la política y de la religión de que tanto se jactan. Cualquiera otra arma es prohibida. Yo he tratado á los que sienten lo contrario como á conciudadanos, como á hermanos, no como á extranjeros, no como á enemigos. Desnudo de toda parcialidad, y convencido íntimamente de que hago un servicio á mi Patria, ataco al Tribunal por los cimientos; pero respeto y amo á sus individuos. El hacer venir reclamaciones de lenguas tierras y recoger firmas de varios cuerpos particulares para hacer creer que el pueblo español pide de consuno el Santo Oficio, es una estratagemata vergonzosa que prueba por sí misma la falta de razones en los que se valen de ella. Sin embargo, la Junta de Galicia, entre otras varias corporaciones, tomando la voz de todo el pueblo gallego, acaso el más tenaz en conservar la religion de sus mayores, ha solicitado el restablecimiento de la Inquisicion, como si dos ó tres individuos de una provincia de millon y medio de habitantes pudieran llevar la voz del pueblo en una materia religiosa. En pos de estos folletos vino tambien un escrito impreso en la Coruña desmintiendo el contenido de los primeros. ¿Dónde estamos? ¿Son estos los medios á propósito para sostener un Tribunal que siglos há no debía subsistir entre nosotros?

Señor, este coloso, semejante á la estátua que vió Nabuco, descrita y explicada por Daniel, tiene la cabeza de oro brillante, el pecho y los brazos de plata, el vientre y los muslos de cobre, las piernas de hierro; pero la mitad de sus piés es de barro, y por tanto es muy fácil dar con él en tierra. Me explicaré con más propiedad. Este es aquel árbol de quien dice Jesucristo por San Mateo, que no siendo plantado por su Padre celestial, debe cortarse de raiz: *Omnis plantatio, quam non plantavit Pater meus caelestis; eradicabitur.* El daño que ha hecho la Inquisicion á la Iglesia y al Estado, es incalculable. Ella no ha corregido las costumbres, no ha procurado la instruccion de los pueblos en la sólida y verdadera religion; se ha opuesto, ya por conveniencía, ya por política, á la ilustracion de un pueblo digno de mejor suerte. Ha derramado las tinieblas, ha patrocinado la supersticion, mira con ódio la libertad de imprenta; y aunque acosada y moribunda, quiere como la hidra levantar sus siete cabezas para destruir despues sordamente cuanto V. M. ha establecido en beneficio de la Nacion. La justicia, el derecho nacional, la razon y la sana filosofía, proscritas hasta quí por el furor del poder arbitrario, se acogen hoy de mancomun al amparo de V. M. implorando su soberana proteccion ante el trono de las leyes. Por otra parte, la sangre de tantos inocentes que han sido víctimas de la calumnia, de la perfidia ó de un falso celo, claman hoy por la venganza, como clamaba en otro tiempo la sangre de Abel. Del fondo de sus sepulcros sale una voz magestuosa y elocuente á pedir justicia á V. M. contra las violencias y atentados de un Tribunal incompatible con los derechos del hombre; y siendo la Inquisicion por principios un establecimiento sanguinario, me atrevo á decir que pide tambien su total extincion la Santa Madre Iglesia. Porque si á David, aquel hombre formado segun el corazon de Dios, no se le permitió la construccion del templo de Jerusalem por haber defendido con su espada al pueblo del Señor, ¿cómo ha de subsistir en la Iglesia la Inquisicion que condena los hombres á las llamas?

¿Y quedará la Nacion sin Tribunal de Fé? Nada menos que eso. La España, como Nacion que profesa la religion católica, apostólica, romana, debe tener un Tribunal en cada obispado. Los Obispos, que son los jueces natos de la fé establecidos por Jesucristo, ó los gobernadores en sede vacante, deberán entender exclusivamente en todos los asuntos pertenecientes á la religion; formar las causas á los que se declaren ó impíos, ó hereges,

ó apóstatas, permitiéndoles su defensa, y separar á los contumaces de la comunión de la Iglesia. Hasta aquí llegan sus facultades; y nada es más fácil que su ejecucion, siempre que se obre con reflexion y madurez conforme al espíritu de los antiguos cánones. Que se destierren para siempre los secretos y gestiones misteriosas que oscurecen y paralizan la verdad. La verdad, Señor, no se aviene con las tinieblas: los que hayan pecado en público, deben ser públicamente corregidos y castigados, pero segun las leyes de la Iglesia que señalaron los santos Concilios; pero por los jueces autorizados por Jesucristo. Cualquiera otra medida es ilegal, injusta, arbitraria, violenta. Si el refractario se humilla, reconoce su error y lo detesta, soy de dictámen que se le debe corregir y perdonar, como lo exige la caridad cristiana, de que San Pablo nos dió ejemplo con el incestuoso de Corinto de que hablé antes. Pero si es rebelde ó contumaz, entonces queda al Prelado la obligacion de enviar el expediente al tribunal secular, para que le aplique rigurosamente las leyes como infractor del art. 12 de la Constitución que V. M. ha sancionado. La potestad civil ha de consumir lo que comenzó la eclesiástica: ambas deben auxiliarse mutuamente, y cada una guardar sus límites. Esto se vió en España hasta el malhadado siglo XIII en que apareció la Inquisición á confundirlo todo: esto vieron nuestros padres, y esto mismo previenen las leyes de Partida que hablan del asunto. Me bastará citar la ley 2ª, título XXVI de la Partida 7ª, que se explica así: "Los hereges pueden ser acusados de cada uno del pueblo delante los Obispos ó de los Vicarios que tienen sus lugares: et ellos los deben examinar et exprobar en los artículos et en los Sacramentos de la fé: et si fallaren que yerran en ellos ó en alguna de las otras cosas que la Iglesia de Roma manda guardar et creer, estonce deben puñar de convertirlos et de sacarlos de aquel yerro por buenas razones et mansas palabras. Et si quisieren tornar á la fé et creerla despues que fueren reconciliados, débenlos perdonar. Et si por ventura non se quisieren quitar de su porfía, débenlos judgar por hereges, et darlos despues á los jueces seglares." Aquí ve V. M. la doctrina que reinó en la Nacion por muchos siglos, y con la que á mi ver están obligados á conformarse todos los partidos, sin que se vuelva á hablar más de Inquisicion, pues hasta su nombre debe sepultarse en un olvido eterno.

Señor, toda la España, toda la Europa, el mundo entero está en expectación de lo que decida V. M. para calcular despues el grado de ilustracion en que va á quedar la Monarquía cuando se disuelvan estas Córtes generales y extraordinarias. V. M. se halla en la precisa alternativa de dar leyes á una Nacion de hombres religiosos, pero libres, ó á una Nacion de esclavos sujetos eternamente á la férula de la Inquisicion. La beneficencia no se ha hecho jamás impunemente: siempre ha encontrado obstáculos y contradicciones. No olvide V. M. que Madrid, capital de este vasto imperio, y acaso el pueblo más heróico y más ilustrado del mundo, detesta, como debe, hasta el nombre de un Tribunal que ha costado á la Nacion, por espacio de más de cinco siglos, arroyos de sangre, rios de lágrimas y pesares eternos. Nada debe detener á V. M. para dar su resolucion, habiendo manifestado hasta aquí tanta prudencia, magnanimidad y sabiduría en sus decretos. La posteridad, juez seguro é imparcial, es la que más aplaudirá la abolicion del Santo Oficio, como el rasgo más digno de trasmitirse á las generaciones futuras. Si V. M. se desentende de este asunto tan necesario como urgente, se podrá decir qu nada ha hecho en beneficio de la libertad nacional, como decia Lucano de Julio César: *Nil actum reputans, si quid superesset agendum.*"

Concluida la lectura de este escrito, dijo su autor lo siguiente:

"Señor, á pesar de haber sido algo molesto en el dictámen que acaba de leerse sobre el Tribunal de la Inquisicion, me creo obligado á reproducir la palabra para exponer de boca mi sentir, y al mismo tiempo contestar á varias especies que se han pronunciado en el Congreso pertenecientes á teología dogmática y derecho canónico ordinario. He oido quejarse á algunos Sres. Diputados de que la comision de Constitucion atacaba indirectamente y como por rodeos el bizarro establecimiento de la Inquisicion. Yo no puedo decir otro tanto, pues no he tenido ni tanta circunspeccion, ni tanta prudencia como los señores de la comision. Penetrado profundamente de la importancia del asunto, asesto mis tiros directamente al Tribunal, lo ataco frente á frente y cara á cara, hasta exigir su total abolicion con toda la franqueza de mi carácter, y con la libertad que debe tener un Diputado, porque así lo he creido necesario para desengaño de los pueblos. Aseguro á

V. M. que no me ha sido posible formar mi discurso ni con más detenimiento, ni con mayor moderación. Acabo de presentar á la Nación entera el Tribunal llamado Santo Oficio, no tal cual es, hablando rigurosamente, sino rebajando gran parte de su política y de sus hechos. He formado, por decirlo así, un claro-oscuro para hacer ver á los españoles cuánto es capaz de sufrir su paciencia, su resignacion y piedad, cuando han sobrelevado por tantos siglos el yugo insoportable de un Tribunal que ha reunido á un tiempo la inviolabilidad, el secreto, el despotismo, la ferocidad, la tiranía, acompañadas de la más crasa ignorancia y aun estupidez. Repito que he sido muy moderado; pues si hubiera pintado á este Tribunal tal cual ha subsistido en España con toda la pompa y esplendor de su poder, como lo conocieron nuestros padres, y con todos los colores de que es susceptible, habria formado un cuadro tan horrible y espantoso, que extremeceria la humanidad, y me expondría á no ser creído de las generaciones futuras. Estoy persuadido que con lo poco que apunto en mi discurso, y con lo que dirán otros señores dotados de más doctrina y elocuencia que yo, se convencerá V. M. de la imperiosa necesidad de derribar de una vez este formidable coloso, centro de la impunidad, de la insensatez, del fanatismo y del poder más arbitrario que han visto los hombres, y de que no hay ejemplo en la historia de los siglos. Es incomprensible cómo hay escritores, por otra parte muy respetables, que le han tributado los más altos y pomposos elogios, llamándolo "baluarte y columna de la fé." ¿Será porque no le conocian? O más bien, ¿seria por el miedo y terror que inspiraba su tremendo poder? Tambien es incomprensible cómo vienen reclamaciones exigiendo la conservacion de este "Santo y piadoso Tribunal" (pues así lo denominan aún en el siglo XIX). Todavía es para mí más incomprensible que tenga defensores tan acérrimos en el mismo seno del Congreso, aquí, aquí en el santuario de la legislacion, un Tribunal que no ha guardado más leyes que las del capricho, y cuyo método de enjuiciar no ha sido más que un completo sistema de ilegalidad: un Tribunal que, so pretexto de conservar pura é ilesta la religion de nuestros padres, es el más contrario al espíritu de la misma religion que pretende conservar, y el mayor obstáculo á la propagacion del Evangelio, como acabo de demostrar. Las defensas, Señor, que he oido hasta aquí de la Inquisición, me confirman más y más en la absoluta necesidad de destruirla por sus cimientos, y de borrar, si es posible, de los fastos de nuestra Nación hasta su nombre odioso y detestable.

¿Se dirá que me acaloro demasiado ó que me excedo? ¿Se me argüirá que falto al respeto debido a un Tribunal establecido por las dos supremas potestades de la tierra, consagrado por tantos siglos y conocido con el renombre de Santa Inquisicion? Señor, en su origen manifestó lo que debía ser en adelante, esto es, que seria el terror de los pueblos, el apoyo más firme de los déspotas, y el azote del género humano; y sin embargo no fué en su origen ni la sombra de lo que llegó á ser en el curso de los siglos. Sus mismos fundadores no pudieron prever la marcha tortuosa de esta serpiente: no conocieron los extragos sangrientos, los arroyos de lágrimas y torrentes de sangre que costaria á la Nación su conducta feroz y sanguinaria. Yo debo hacer esta justicia á su memoria. Es verdad que ha sido consagrado por muchos siglos, es decir, que por muchos siglos ha estado la España condenada á las cadenas, sin libertad, sin ilustracion, sin artes, sin comercio, y aun sin manos para defenderse ni boca para quejarse. ¡O magnánima, pero desgraciada Nación! Tú te acordarás de la llamada Inquisicion, del mismo modo que te acuerdas de los terremotos, de los aluviones y de las inundaciones más terribles: ó más bien deberias sepultar en un olvido eterno hasta el nombre de Inquisition.

Pero le han dado por autonomia el renombre de *Santa*. . . ¡ó capricho bizatro de los hombres! ¿Si se lo habrán dado por ironía? ¿Dónde están las virtudes políticas y morales de esta *Santa*? ¿Cuántos milagros ha hecho? Que me señalen las conversiones que ha obrado, los frutos saludables que ha producido á la religion y al Estado. Los que la defienden y canonizan por *Santa*, que nos exhiban los testimonios de virtud y santidad que la adornan. ¿Terrible porfía de los hombres, empeñarse en querer buscar el resplandor de la luz en medio de la oscuridad y las tinieblas, la libertad en los calabozos, y la verdad en el error y fanatismo! No ignoro que se me culpará de haber sido el primero que tuvo la osadía en presencia de V. M. de presentar á toda la Nación el misterioso sistema de gobierno de la Inquisicion, esto es, la vida y milagros de la Santa:



el primero que rasgó el velo tenebroso que cubría á este ídolo, diciendo: "Españoles, aquí tenéis á la Santa: ésta, ésta es la que entorpecía con capa de religion vuestros progresos en las ciencias y en las artes; ésta es la que os hizo creer que había aquelarres (cuyo nombre no se ha explicado aun bastante), la que abusando de vuestra piedad os metió en la cabeza la ridícula farsa de la aparicion de demonios súcubos é íncubos, con otras ficciones detestables que podeis leer en el gracioso y extravagante auto de fé de Logroño, mandado imprimir por orden de la misma Santa para ilustrar los pueblos (pero me engaño), para mantenerlos en la supersticion y en la más crasa ignorancia y estupidez. Pero Señor, ¿á qué soy venido aquí? ¿A qué se ha congregado V. M., sino para dar leyes justas y sábias á una Nacion magnánima y generosa, como lo ha hecho con la sólida Constitucion que ha sancionado? Si por desgracia dejara V. M. subsistir la Inquisicion, ella sabría, dentro de poco tiempo, darse maña para destruir con sus acostumbrados misterios todo lo bueno que ha edificado el Congreso en medio de tantas fatigas y trabajos. Pronto vendría á tierra este suntuoso y magnífico edificio, y la Nacion volvería cuanto antes á arrastrar las cadenas, y quedar sepultada por muchos siglos en el mismo envilecimiento y degradacion que hasta aquí. La Santa sabría obrar fácilmente este milagro y otros muchos.

Ya he oido exajerar la absoluta necesidad de la Inquisicion para conservar la pureza de nuestra fé. Señor, la pureza de la fé es la obra de la gracia. El divino Autor del Evangelio no confió á la Inquisición este depósito sagrado, sino que lo entregó á los Apóstoles y á los Obispos, sus legítimos sucesores. ¿No estará más seguro y mejor custodiado que en manos de los inquisidores? ¿Será tal la petulancia y soberbia de los patronos de la Inquisicion que quieran enmendar la plana al mismo Jesucristo, que todo lo ha dispuesto y ordenado con infinita sabiduría? Respóndanme categoricamente á esta pregunta de eterna verdad los defensores del Santo Oficio, y no vengan á calumniarnos de framacosones, jansenistas, y con otros dicitrios con que pretenden engañar al piadoso é inocente pueblo español. Por otra parte, la comision presenta á V. M. un proyecto de decreto para establecer tribunales protectores de la religion católica, apostólica, romana, que es la única verdadera, y la única que se protege como religion del Estado con una legislacion sabia y justa. ¿Pues qué significan estos temores? ¿A qué se dirigen tantas repetidas reclamaciones por un Tribunal tan original, cuya cabeza es un delegado, que para subsistir necesita cada vez que se instala de una Bula, que si nuestros Reyes no la impetraban quedaba destruido enteramente.

Señor, confieso á V. M. que se necesita gran dosis de paciencia para oir ponderar la dulzura, suavidad, piedad y clemencia de un Tribunal que se ha mirado como el terror de los hombres, cuyo carácter ha sido siempre la misteriosa gravedad, la dureza, la inflexibilidad, el despotismo, la coaccion, la violencia, la tiranía. Contra la persuasion de tantos siglos, contra el método de enjuiciar que nos enseñan sus mismos autores, contra la evidencia, ¿qué puede responderse que no sea ilusorio y falaz? La defensa del Tribunal es una quimera. El orador más diestro, más elocuente y más agudo, se verá forzado ó á echar mano de paralogismos tan oscuros y ridículos como el mismo Tribunal, ó se ha de valer de sofismas despreciables, ó ha de cantar al fin la palinodia. ¿No estamos viendo que no pueden defenderlo directamente sino por rodeos, y metiéndonos en cuestiones dogmáticas muy ajenas del asunto que tratamos? Aquí he visto y oido con asombro que el santuario de la legislacion se ha convertido insensiblemente en una academia teológica, ó más bien en un Concilio nacional. Para sostener indirectamente este malhadado y espantoso establecimiento, se nos ha citado hasta dos veces la carta del grande Osio de Córdoba al Emperador Constancio: se nos viene á probar la primacía que el Obispo de Roma obtiene por derecho divino en toda la Iglesia; dogma que ninguna católico ha negado, pero que es tan cierto, como impertinente para el presente caso; y lo más admirable de todo es que nos citen á San Cipriano, que fué precisamente el Padre de la Iglesia que más disputó los límites de la jurisdiccion del Primado de Roma, no queriéndolo conceder más de lo que tiene por derecho divino, y que estaba recibido por la tradicion. ¿Y qué consecuencia sacan de todas estas verdades dogmáticas é históricas? La consecuencia es á mis ojos la más impertinente é inconexa, por no decir absurda. Señor, no ignoro que nada tiene que ver esto con la cuestion del día; pero tambien estoy persua-

dido que debo contestar á esos señores amantes y defensores acérrimos de la Santa Inquisicion.

Es ciertísimo que el grande Osio dirigió al Emperador una carta enérgica, fuerte y elocuente, reprendiéndole porque se entrometia en la fórmula de fé que habian adoptado los arrianos: carta de quien dice el célebre Tillemont, que no hay cosa más grande ni más digna de un Obispo. En efecto, Constancio, el impío Constancio, hijo y sucesor del gran Constantino, pero hijo indigno de un padre tan religioso, se creyó autorizado para definir puntos de fé, y recomendar su creencia en todo el imperio. El Obispo de Córdoba, penetrado de un celo apostólico, sale á resistirle, y confunde la petulancia del Emperador. Todo esto es digno de los mayores elogios, ¿Mas qué conexion tiene esto con el caso presente? ¿Se halla V. M., por ventura, en el mismo caso de Constancio? ¿Va V. M. á definir ó á suplantar algun artículo ó dogma de fé? ¿El abolir la Inquisicion es atacar algun punto dogmático? ¿Dónde estamos, Señor? ¿Pero qué otra defensa puede tener un Tribunal que solo se ha sostenido por una continuada proteccion del poder arbitrario, acomodándola siempre á su política? El error no puede sostenerse mucho tiempo sino á la sombra de la verdad. ¿Un establecimiento puramente humano quiere confundirse ahora con los sacrosantos fundamentos de la religion? ¿Se han de mezclar las opiniones políticas con las verdades eternas?

Para defender y amparar á la Inquisicion se ha producido y reproducido mil veces en el Congreso el Primado que el Romano Pontífice obtiene por derecho divino en toda la Iglesia. ¿Y qué católico se atreverá á disputar esta prerogativa al sucesor de San Pedro? ¿Quién osará negar un dogma reconocido desde la fundacion de la Santa Iglesia? Mas, ¿es esto de lo que se trata en el Congreso? Bien veo la inconexion que tiene esta materia con la que discute V. M.; empero me veo obligado á hablar de ella por un momento, ya para tranquilizar las conciencias de los patronos de la Inquisicion, ya para que los fanáticos no nos calumnien de herejía en tantos papeluchos indecentes que corren impunemente por el pueblo.

El Sumo Pontífice puede considerarse por cuatro respetos: primero, como Obispo de Roma; segundo, como metropolitano de las iglesias suburbanas; tercero, como patriarca del Occidente; y cuarto, en calidad de primado y cabeza de la Iglesia como sucesor de San Pedro. La admirable confesion que hizo este ilustre Apóstol de la divinidad de Jesucristo, promulgándola á la faz de todo el mundo por el Cristo hijo de Dios vivo, le mereció esta eminente prerogativa entre sus hermanos, confesion sublime, augusta, divina, que no pudo aprender de la filosofía de los hombres, que no pudo revelarle la carne ni la sangre, sino el Padre celestial. "Tú eres Pedro, le dijo el Señor. *Tu es Petrus.*" ¿Quién no ve que en esta divina y enfática expresion se le concedió á San Pedro mayor y más amplia potestad que á los demás Apóstoles? ¿Quién no advierte que quiso Jesucristo remunerar con singular privilegio la pública confesion que este Apóstol habia hecho de su carácter de verbo del Padre, lleno de gracia y de verdad? Pedro habló por todos los Apóstoles, dice el Padre San Gerónimo; pero á él fué á quien se dijo precisamente: "A tí daré las llaves del reino de los cielos: *Tibi dabo claves.*..." No ignoro yo que el P. San Ambrosio sienta que lo que se dijo á San Pedro cuando Jesucristo le entregó las llaves se dijo igualmente á los demás Apóstoles: *Quod Petro dicitur, caeteris apostolis dicitur*, y esto mismo corrobora el P. San Agustin, quien se explica de esta manera: "cuando recibió las llaves, representaba á la Santa Iglesia: *Petrus, quando claves accepit ecclesiam sanctam significavit.*" ¿Pero no se advierte en esto mismo que bajo las dos metáforas de piedra y de llaves se distingue á San Pedro de los demás Apóstoles? ¿No se ve aquí indicada una cabeza que representa todo el cuerpo? Cuando los Evangelistas hacen la enumeracion de los Apóstoles, comienzan siempre por San Pedro, y mezclan promiscuamente los nombres de los otros. Esta distincion no puede provenir de que San Pedro fuera el más anciano de los Apóstoles y el primero por su vocacion al apostolado, pues segun San Epifanio, San Andrés, no solo era de más edad, sino el primero en la vocacion: *Andreas prior in Dominum incidit, quo Petrus erat aetate junior*. A Pedro se le encomendó con particularidad el cuidado sobre el rebaño del Señor, y que era de su incumbencia confirmar á sus hermanos: *Confirma fratres tuos*. Por tanto, siendo el Romano Pontífice sucesor legítimo de San Pedro, ¿quién le puede disputar su dignidad de primado en toda la Iglesia? Pri-

macía, no solo de honor, sino de jurisdicción; primacía, no dada por los primeros Padres, ni acordada por los Concilios, sino concedida y autorizada por el mismo Jesucristo en la persona de San Pedro.

Si se consulta la tradición, la vemos perpétua y constante en este punto, transmitida á la posteridad desde los Apóstoles como un dogma de nuestra fé. Hasta la misma razón y la economía de la Santa Iglesia exigían un primado y una cabeza en este cuerpo místico. La Iglesia es una sociedad perfectísima. En toda sociedad debe haber un superior que vigile constantemente sobre su conservación, su régimen, su orden y su unidad para evitar confusión y no dar ocasion de cisma. Jesucristo, dice el P. San Jerónimo, eligió por cabeza á uno de los doce Apóstoles para preservar á su Iglesia de una division: *Inter duodecim unus eligitur, ut capite constituto, schismatis tollatur occasio*. La Silla de Pedro es el centro de la unidad, de la fraternidad, de la religion y de la fé.

Si preguntamos á los Padres de los primeros siglos de la Iglesia y á los que les sucedieron, nos responderán con la misma doctrina y verdad. ¡Qué peso de autoridad pudiera yo traer, si fuera necesario, de los Orígenes, Ireneos, Basilio, Epifanio, Crisóstomos, Ambrosios, Agustinos! Este dice que "Pedro es el primero en el orden de los Apóstoles, que tiene la primacía en el apostolado: *Petrus in ordine apostolorum primus, apostolatus principatum tenens*." Aquel (San Basilio) se explica así: "El bienaventurado Pedro fué preferido á todos los discípulos, pues se le concedieron mayores privilegios que á los otros: *Beatus ille Petrus omnibus discipulis praelatus, cui soli majora data sunt quam aliis*." Uno dice (San Crisóstomo) que Pedro lavó de tal manera su pecado, que fué constituido el Primero entre los Apóstoles, y le fué encomendada la inspeccion sobre todo el mundo: *Petrus suum peccatum sic abluit, ut primus apostolorum fuerit factus, eique totus terrarum orbis commissus fuerit*." Otro escribe, (San Leon) que "en todo el mundo fué elegido San Pedro para presidir á todos los Apóstoles y Padre de la Iglesia: *De toto mundo unus Petrus elegitur, qui omnibus apostolis, cunctisque ecclesiae patribus praeponatur*." El mismo San Cipriano, que fué el más acérrimo defensor de los derechos legítimos del Obispado, confiesa abiertamente en varias partes de sus obras la primacía de la Iglesia romana. "La cátedra de Pedro, dice, es la Iglesia principal *Cathedra Petri ecclesiae principalis*."

¿Y qué diré de los Santos Concilios, así generales como nacionales? No hay uno solo que no haya abrazado esta doctrina, comenzando por el primer Concilio de Jerusalem, en que San Pedro, ocupando un lugar eminente, tomó el primero la palabra. Yo oigo la voz unánime de los Padres de Nicea proclamando la primacía de la Iglesia romana: *Ecclesia romana semper primatum habuit*. El primero general de Constantinopla concede á su Obispo el primado de honor despues del Obispo de Roma: *Constantinopolitanus episcopus habeat honoris primatum post romanum episcopum*. ¿Y qué nos enseña el famoso de Calcedonia? "Que todo el Primado se conserve segun los cánones al Arzobispo de la antigua Roma: *Omnem primatum secundum canones antiquae Romae archiepiscopo servari*." Lo mismo nos enseñaron los de Letran, de Lyon, el de Constancia, el de Florencia. . . Cuando Juan Paleólogo trató sinceramente de la union de la Iglesia de Oriente, que se habia separado de la de Occidente por el cisma del pérfido y turbulento Focio, se presenta en Ferrara José, Patriarca de Constantinopla, con varios Prelados de su patriarcado. Eugenio IV tuvo con José todas las consideraciones debidas al Patriarca del Oriente; pero éste reconoció y confesó la primacía del Obispo de Roma sobre toda la Iglesia. Si los griegos volvieron pronto al cisma, fué por la inconstancia de su carácter y por instigacion de Marco, Obispo de Efeso, génio altivo, indomable y feroz. Siguiendo escrupulosamente las huellas de los antiguos padres, nuestros célebres Concilios de Toledo sostuvieron siempre con firmeza esta misma doctrina.

Por otra parte, la Iglesia universal ha reconocido siempre al Obispo de Roma como á su primado. Él tuvo privativamente la inspeccion sobre todas las iglesias particulares, sostiene la unidad contra los cismas, conserva ilesa la fé contra los errores, y vigila contra la corrupcion de la disciplina y costumbres. San Pedro ejerció siempre en toda la Iglesia especial jurisdicción. En todos los asuntos habla y obra en primer lugar, y dispone en todo. Cuando trataban los Apóstoles de consultar alguna cosa á Jesucristo, San Pedro es el órgano por donde le dirigen la palabra; y cuando debian responderle, San Pedro res-

ponde por todos. Si se trata de elegir un Apóstol que ocupe el lugar del pérfido Júdas, San Pedro congrega á sus hermanos; y colocado en medio de ellos, expone con claridad el punto y señala las dotes que debe tener el que se ha de elegir. ¿Se debe hablar el día de Pentecostés? Todos los Apóstoles callan, y San Pedro solo toma la palabra, predica, exhorta instruye, confunde. ¿Quién no ve en todo esto, y mucho más que omito, no solo una eminente prerogativa, no solo acciones repetidas de honor, sino de perfecta jurisdicción? Esta es una de las verdades fundamentales de nuestra religion reconocida por todos, en todas partes y en todos los siglos, que son los caracteres que exige en su erudito conmonitorio el famoso Abad de Lerins: *Quod semper, quod ubique, quod ab omnibus creditum est*. Cuando se levantaron cismas, así en el Oriente como en el Occidente, se oyó resonar por todas partes el grito magestuoso y uniforme de la venerable antigüedad para conservar al Obispo de Roma su prerogativa de Primado en toda la Iglesia.

Señor, no ignoro que soy demasiado molesto á V. M., y que esto es más bien una disertacion polémica que una impugnacion directa del Santo Oficio. Sentiré que se me acuse de pedantería; pero la imperiosa necesidad de contestar á mis compañeros que se acogen al Primado del Papa para hacer revivir la moribunda Inquisicion, me obliga á explicarme con tan fastidiosa difusion. Y aun así ¿quedarán tranquilas sus conciencias? ¿Escaparé yo de ser notado de francmason ó jansenista, como se ha querido imputar á mis dignos y sábios compañeros? ¡Oh triste y miserable causa la de la Inquisicion, que es necesario echar mano de los más hediondos dicterios y calumnias para hacerle una aparente defensa! ¿Y nos argüirán ahora de que negamos la primacía del Romano Pontífice, porque absolutamente no queremos oír ni el solo nombre del *Santo Oficio*? Me parece que tengo explicado lo suficiente para hacer ver que estoy perfectamente convencido de este dogma católico que aprendí en las escuelas; que ésta ha sido y será siempre mi firme creencia, y que fué la religion de mis padres. Pero ¿quieren mayor explicacion de la primacía del Obispo de Roma? Pues sepan que él solo reune la primacía de Abel, la autoridad de Moisés, la judicatura de Samuel, la dignidad de Aaron, el sacerdocio de Melquisedec... Está autorizado por derecho ordinario para congregare los Concilios generales y presidirlos; expedir decretos acerca de la doctrina, los que, con el consentimiento de los Pastores de la Iglesia, obtienen el carácter de infalibilidad; dar leyes sobre la disciplina, arregladas á los antiguos sagrados cánones; inspeccionar sobre la conducta de sus hermanos, por ejemplo: si han abandonado sus diócesis en el tiempo que más los necesitaban, y velar sobre la observancia de la venerable tradicion. No sé, Señor, qué más se podria decir sin molestar á V. M.; empero no creo que por esto escaparé de alguna censura. ¿Y qué digo censura? V. M. ha oido que en este santuario augusto de las leyes se ha procurado notar de cismáticos á los que impugnamos la Inquisicion, con este elegante, agudo y estupendo raciocinio: "La Inquisicion viene del Papa; es así, que el que se opone al Papa, es cismático: luego los que se oponen á la Inquisicion, son cismáticos." Ya ve V. M. que el argumento es concluyente; y conociendo su autor la fuerza y energía de su gallardo silogismo, añadió: "¿El argumento no aprieta?" Aquí se han visto y oido especies bien extrañas, lo que prueba al mismo tiempo la libertad que V. M. quiere que tengan todos los Diputados para producirse en el soberano Congreso. Asegurado de esta misma libertad, y despues de haber probado hasta la evidencia el Primado que el Obispo de Roma obtiene en toda la Iglesia, voy á contestar á varias especies que han vertido muchos señores, que quieren deducir de este mismo Primado el que V. M. no puede abolir la Inquisicion porque viene del Papa.

Señor, hay gran diferencia entre las verdades definidas y las pretensiones contestadas. Reputo por inútil rebatir aquí los absurdos y delirios del famoso Próspero Fagnano en sus *Comentarios á las Decretales*, que trabajó por orden de Alejandro VII. Pasaré en silencio otras opiniones ultramontanas con que varios teólogos y canonistas, apartándose escandalosamente de la respetable antigüedad, han concedido al Romano Pontífice privilegios que no le concedió Jesucristo, cuyo reino no es de este mundo. ¿Y cómo han tenido osadía de atribuirle autoridad para invadir los derechos legítimos de las naciones, destronar los Reyes y disponer de sus coronas? ¡Doctrina impía y detestable, que ha causado la ruina de millones de almas, poniendo discordias entre el sacerdocio y el imperio! Yo me avergonzara de refutar en el siglo XIX tan monstruosas opiniones. Estos

son delirios de hombres, y no doctrina de la Iglesia. Lo mismo digo de que el Sumo Pontífice es superior á los Concilios generales, es decir, á toda la Iglesia; que es infalible, que es Obispo universal, que en él reside toda la plenitud del obispado, que los Obispos son Vicarios del Papa, que de él toman su autoridad, y no inmediatamente de Jesucristo con otras extravagancias inventadas por teólogos y canonistas aduladores, que abandonaron la doctrina de la primitiva Iglesia para sentar sus opiniones, tan falsas como exóticas, y que solo son grandes delirios de grandes maestros.

El Obispo de Roma es, sin disputa, el legítimo sucesor de San Pedro; pero no es el sucesor de Constantino ni de Teodosio: es el primer Vicario de Jesucristo; pero no es absoluto, sino que debe gobernar arreglado á la Constitucion de la Iglesia, compuesta de los sagrados cánones. Tiene jurisdiccion de Primado en toda la Iglesia; pero no jurisdiccion episcopal. Cada Obispo en su diócesis tiene la misma que el Pontífice ejerce en su obispado de Roma. No es un Monarca, sino el Padre comun de los fieles. No es un déspota, sino que debe consultar los puntos primordiales de doctrina con los Obispos, que son sus hermanos, segun el lenguaje del Evangelio, y no sus Vicarios, como han sentido los autores ultramontanos. Su mayor gloria es tratarlos como á hermanos, como á coepiscopos, con fraternidad, con caridad y con dulzura; no con altivez, no con fastuosa arrogancia ni con imperio, despojándolos de sus augustas y divinas atribuciones, como ha sucedido cuando se fué aumentando el poder colosal de la Inquisicion. El mismo San Pedro, que adoptó el propio lenguaje que aprendió de Jesucristo, dice á todos los Pastores de la Iglesia: "Apacentad la grey de Dios que está entre vosotros, teniendo cuidado de ella, no por fuerza, sino de voluntad, segun Dios: *Fascite qui is vobis est gregem Dei, providentes non coacté sed spontaneae secundum Deum*. No trateis de dominar en medio del clero, sino hechos el modelo de la grey: *Neque ut dominates in cleris, sed forma facti gregis ex animo*. ¿Y de qué otro estilo podia usar el primero de los Apóstolos sino del Evangelio? No podia San Pedro olvidar que el mismo Jesucristo dijo expresamente á sus Apóstoles: "Los Reyes de los gentiles dominan sobre sus pueblos: *Reges gentium dominantur eorum*; mas vosotros no debeis ser así: *Vos autem non sic*." ¿Y nos querrán los ultramontanos enseñar que el Obispo de Roma es un monarca en la Iglesia? ¿Y hemos de creer ahora que pueda despojar á los Obispos de sus divinos derechos para investir con ellos á los inquisidores? Señor, ¿qué teología es esta? Este lenguaje fué desconocido en los primeros siglos de la cristiandad. Ya el Sr. Espiga explicó larga y doctamente la providencia que San Víctor, como Primado, tomó contra Policrates, Obispo de Efeso, que con otros Prelados del Asia celebraba la Pascua el 14 de Marzo, alegando para ello la tradicion de sus predecesores, que la creian erróneamente derivada de los Apóstoles. San Víctor ejerció un acto de jurisdiccion que le era propio por su primacia, y sin embargo, Policrates no se creyó obligado á obedecerle hasta que un Concilio general lo definiese, como en efecto lo definió el primero de Nicea. Más yo añado, que el Santo Papa, tentado ya á expedir una excomunion contra Policrates y otros Obispos de Palestina, del Ponto. . . . fué contenido por San Ireneo, Obispo de Lion, quien le hizo ver que era cosa muy dura é irregular separar de su comunion tantas y tan ilustres Iglesias del Asia.

¿Y qué diré de que se haya sacado aquí con motivo de defender la Inquisicion la conducta heroica de San Cipriano para con San Estéban? Confieso á V. M. que nada me ha llamado más la atencion que traer aquí á San Cipriano. ¡San Cipriano y la Inquisicion! Señor, ¡qué cosas tan contrarias! Bien sabido es lo que un Sr. Diputado explicó en el Congreso sobre la causa de Basíldes y Marcial, Obispos españoles, aquel de Astorga, y este de Mérida, que eran reos del crimen de idolatría. Nuestros Obispos se congregaron, depusieron á los dos apóstatas, y en el lugar de Basíldes, subrogaron á Sabino. Basíldes, hombre astuto y poderoso, fué á Roma en persona, engañó á San Estéban, quien intimó á nuestros Obispos que lo repusiesen al instante en su Silla. ¿Y cuál fué entonces la conducta de los Prelados españoles, de aquellos Obispos que, segun los cánones, sabian sostener su dignidad? Consultaron á San Cipriano, exponiéndole todo el hecho; y este santo doctor les responde: que la deposicion del Obispo de Astorga era legitima y canónica, y que acaso el Pontífice Estéban habria sido engañado. ¡Oh tiempos venerables, en que todo se acordaba conforme á los cánones de la Iglesia! ¿Y aquellos ilustres Obis-

pos sufrirían con una Bula de Roma les clavasen una Inquisición en sus diócesis? ¿Se dejarían arrollar de los inquisidores? Júzguelo V. M. con su prudencia y sabiduría. Pero pues que aquí se ha hablado de la ruidosa disputa entre San Estéban y San Cipriano con motivo de la rebautización, debo decir algo, ya para contestar á algunos señores, y tranquilizar sus conciencias, ya para hacer despues las reflexiones oportunas que me parezca.

Nadie ignora que á fines del siglo II, Agripino, Obispo de Cartago, fué el primero que se atrevió á establecer la rebautización creyéndola necesaria, pero apartándose en esto de la tradicion y venerable antigüedad, como se explica. Vicente de Lerins: *Is primus omnium mortalium contra universalis ecclesiae regulam... rebaptizandum esse censebat*. San Cipriano, uno de sus sucesores á mediados del siglo III, continuó con la misma disciplina que encontró en su Iglesia de Cartago, disciplina que insensiblemente se extendió á muchas Iglesias del Asia, pues tambien la habia adoptado y sostenia San Firmiliano, Obispo de Cesaréa en Capadocia, con otros muchos Prelados. Podemos, sin embargo, llamar á esta disputa propia de San Cipriano. San Estéban reclamó al órden y á la tradicion de los Padres, y condenó abiertamente la rebautización, en lo que cumplió exactamente con el deber que le imponia su carácter de Primado. Aquí ve V. M. una de las más célebres disputas que nos ofrece la historia eclesiástica entre el Primado de la Iglesia y el sapientísimo Obispo de Cartago, ambos ilustres por su doctrina, por su piedad, por sus virtudes y por su glorioso martirio: ambos respetables por su carácter, por su celo, por su constancia: San Estéban defendiendo una verdad derivada de la tradicion divina y apostólica; San Cipriano sosteniendo un error en el fondo, pues que no estaba aún reconocido universalmente como tal; pero sosteniéndolo de buena fé, y con un teson y firmeza digna del Primado del Africa. ¿Y cómo se explicaba San Estéban? Jamás pronunció: "Yo demando:" ni aun dijo: "La Iglesia de Roma, de acuerdo con las Iglesias del Occidente, reprueba la rebautización, con cuya disciplina debéis conformaros." Este lenguaje no debía usarse con San Cipriano, pues no era hombre que se aterraba con una Bula de Roma. El lenguaje de San Estéban fué el que debía ser, diciendo á San Cipriano: "Nada se innove, sino hágase lo que enseña la tradicion. *Nihil innovetur, nisi quod traditum est*" Con todo este respeto y consideracion trataba la Silla Romana á los Obispos. Sin embargo, no se creyó obligado San Cipriano á separarse de la disciplina de su Iglesia en un punto que no tenia más antigüedad que la época del Pontificado de Agripino, es decir, poco más de medio siglo. San Cipriano juntó un Concilio de las Iglesias del Africa y parte del Asia el año de 256, y allí se vió con qué firmeza y vigor habló este doctor y padre de la Iglesia: "Ninguno de vosotros, dijo, pretenda constituirse Obispo de los Obispos, ni tiranizar á sus concollegas forzándolos á la necesidad de obedecer. *Neque quisquam nostrum episcopum se esse episcoporum constituit, nec tyrannico terrore ad obsequendi necessitatem collegas suos adigit.*" Todos los Padres conocieron fácilmente que hablaba de San Estéban.

El error siguió por desgracia, y San Cipriano continuó con la misma disciplina que habia encontrado en Cartago. No es del caso exponer aquí las razones que de parte á parte alegaban estos ilustres santos para sostener su doctrina. La disputa de la rebautización no se habia tratado aún en la Iglesia con toda diligencia y exactitud, como se explica San Agustin. *Nondrum erat diligenter illa baptismi quaestio pertractata*; y en efecto no se decidió hasta el Concilio de Nicea. Aquí vé V. M. un santo Obispo que reconoce límites en el Primado de jurisdiccion que ejerce el Obispo de Roma en toda la Iglesia: jurisdiccion que está arreglada por los sagrados cánones. ¿Y seria San Cipriano á propósito para que el Papa le plantase una Inquisición en su vasta diócesis, ó en las de sus sufragáneos? ¿Era hombre que se dejaría cerrar la boca para calificar la doctrina, y atar las manos para absolver de la heregía como se ha hecho con nuestros Obispos? ¿Qué diría este grande hombre si hubiera podido descubrir desde lejos este fantasma de Inquisición?

No se me oculta que algunos teólogos ultramentanos, particularmente jesuitas, han satirizado á San Cipriano por su firmeza para con San Estéban. ¡Miserables! Debían reflexionar que San Cipriano es uno de los doctores más sábios de la antigüedad, uno de los más ilustres Padres de la Iglesia, un Obispo, un Santo y un mártir clarísimo; debían atender que la Iglesia de Roma, que no ha colocado en el cánón de la Misa, sino á

los mártires que más se distinguieron por su eminente fortaleza y santidad, ha puesto á San Cipriano en esta sagrada liturgia, y no puso á San Estéban, á pesar de haber sido Papa, santo y mártir muy ilustre. El mismo San Agustin toma la defensa de aquel sapientísimo doctor, diciendo que él hubiera hecho lo mismo, hallándose en su lugar, sobre la famosa competencia de la rebautización: "pues el baron clarísimo Cipriano (añade) habria cedido en este punto si la Iglesia en un Concilio plenario hubiera discutido y definido este dogma." ¿No vemos en el Concilio de Jerusalem que, á pesar de estar presidido por San Pedro y compuesto de los Apóstoles, instruidos todos en la divina escuela de Jesucristo, hubo, sin embargo, grande discusion, y ninguno mandaba en jefe absoluto? *Cum magna conquisitio fieret.* Allí los Apóstoles ocuparon el lugar que les correspondia, formando un solo cuerpo con su cabeza: hablando como doctores, como maestros, como jueces legítimos, no como discípulos, no como delegados, no como vicarios de San Pedro. De aquí es que San Cipriano, en su libro de oro *De unitate ecclesiae*, enseña que el obispado no es más de uno: *Episcopatus unus est, cujus in solidum episcopi partes tenent.* Dice más: que los Apóstoles fueron lo mismo que San Pedro, dotados de igual honor y potestad; pero salvo siempre el Primado de aquel que ya habia defendido en otra parte. *Hoc erant utique caeteri apostoli, quod fuit Petrus, pari consortio praediti, et honoris, et potestatis.* Que nos vengan ahora los ultramontanos con su sistema de Monarquía universal fundada en el aire, es decir, en las falsas decretales del impostor Isidoro; que nos proclamen al Sumo Pontífice por Obispo universal, lo que el Padre San Gregorio Papa denomina nombre de blasfemia, *nomen blasphemiae, palabra necia y soberbia, stultam ac superbum vocabulum.* Los Papas desde entonces se han intitulado siempre siervos de Dios, *servi servorum Dei;* y es necesario hacer esta justicia á su virtud y moderacion. Si en los siglos bárbaros, por condescendencia para con los Príncipes, han permitido que se hayan disminuido en España las atribuciones de los Obispos, estarán prontos á restituírselas por entero. Todos saben que el establecimiento de la Inquisicion tuvo este origen. Peticion de los Príncipes, condescendencia de los Papas, silencio de la mayor parte de nuestros Obispos, decadencia de las luces, corrupcion de la disciplina y la moral... todo esto y mucho más fué necesario para introducir en la Iglesia de Dios un tribunal exótico, extravagante, que, á la sombra de las falsas decretales que concedian á los Pontífices de Roma el poder absoluto de un Monarca, se fué poco á poco, con astucia y las más viles adulaciones, erigiendo en coloso, para, so pretexto de conservar la fé, que de ninguna manera le fué encomendada, alzarse con una porcion de los derechos episcopales, y ser el espanto y terror de los pueblos. Su fina política llegó á hacer creer á los incautos y piadosos españoles que las voces "religion, pureza de fé é Inquisicion," son sinónimas. ¡Qué error! ¡Qué intriga! ¡Qué hipocresía y disimulo de Tribunal! ¡Y con qué arte ha sabido adquirirse universalmente el renombre de *Santa*, que es precisamente el epíteto que menos le conviene! Pero llegó el tiempo, Señor, de poner las cosas en el orden antiguo. Llegó la hora en que V.M., con resolución firme y mano fuerte, quite este padrastró de en medio de la Nacion. Contestaré ahora á varias especies que se han producido en el Congreso.

Los pueblos, dijo un Sr. Diputado, no están dotados aun de la ilustracion competente para tratar de quitarles la Inquisicion; es necesario aguardar á que se ilustren. ¡Grandemente! ¿Y quién es la causa de que el pueblo español no se halle debidamente ilustrado, y conozca sus verdaderos intereses, sino la misma Inquisicion? Mientras subsista este sombrío y cauteloso Tribunal, la España estará condenada á una perpétua ignorancia y estupidez. Es menester publicarlo á la faz de toda la Europa: que para que un español pudiera leer á un Malby, á Condillac, Filangieri... , y lo que es más asombroso, para leer á Pascal, Duguet, Arnaldo, Racine, Nicole y otros sábios y piadosos autores proscritos por este fanático y estúpido Tribunal, era necesario ocultarse en la oscuridad de una bohardilla, ó velar en el profundo silencio de las noches para no ser sorprendido por un espía de la Inquisicion. A mí me sucedió más de una vez para leer la sagrada Biblia, traducida por el piadosísimo Padre Sacy, no sin afliccion de mi espíritu. ¡Días de horror, de espanto y amargura para mi corazon, no puedo traeros á la memoria sin entermecerme! Este mismo hipócrita Tribunal, que sepultaba en sus archivos las obras más doctas y piadosas, dejaba correr impunemente los casuistas más relajados y obscenos; los

sermonarios más ridículos y extravagantes en que se profana descaradamente la Sagrada Escritura, acomodándola á sentidos impropios, á fantásticas alegorías, haciendo un juego de la santa y terrible palabra del Señor. Aun hizo más: árbitro absoluto de las conciencias de los fieles, que manejaba á su capricho, les prohibió bajo pena de excomunión la lectura de las célebres provinciales de Pascal, porque descubrió al mundo la tortuosa conducta y política infernal de los jesuitas, y al mismo tiempo concedía permiso hasta á las mujeres para leer con perjuicio de la religion la culta y elegante fábula del Padre Berruyer, intitulada *Historia del pueblo de Dios*. Esta obra fué condenada por Benedicto XIV: la condenaron igualmente varias Juntas de Obispos: hasta el mismo Parlamento de París la proscribió como perjudicial, fabulosa, impía y detestable. ¿Y por qué la Inquisición de España concedía su lectura á muchas personas, y jamás concedió la de las provinciales de Pascal? La respuesta es bien clara; porque Pascal impugnó los enormes abusos de la Compañía, y Berruyer pertenecía á esta corporacion, amiga predilecta del Santo Oficio. Vea aquí V. M. otro de los milagros de la *Santa*. ¿Y se ha de decir ahora que es necesario que el pueblo se ilustre para quitar la Inquisición? Un Tribunal acérrimo enemigo de los sábios, perseguidor eterno de la ilustracion, ¿permitirá que el pueblo abra los ojos para que despues lo derribe? ¡Rara paradoja! ¿Qué libro de derecho público y de gentes nos ha dejado? No pudiendo prohibirnos en España á nuestros Salgados y Solórzanos, los prohibió en Roma, á pesar de las enérgicas reclamaciones de nuestros Reyes.

Otro Sr. Diputado nos trajo la bizarra especie de que la Inquisición comenzó con el nacimiento de la Iglesia. Yo digo que se ha quedado muy corto. El inquisidor Luis de Páramo le da mucha más edad, pues la hizo nacer en el centro del paraíso, y por consiguiente, debe ser coetánea de nuestro Padre Adán. Luego nos presenta al mismo Dios por primer inquisidor, y sigue despues con una prodigiosa série de inquisidores, que no hay más que desear en cuanto al origen, antigüedad, gloria y honor de esta *Santa*. Entre sus prosélitos coloca nada menos que á Nabucodonosor, Rey de Babilonia, y á otros personajes de la más alta gerarquía. . . Si yo no viera estos delirios estampados por un autor clásico de la Inquisición, cual es el famoso Páramo, no me atrevería á exponerlos al desprecio é indignacion de V. M. Empero no puedo menos que llamar su atencion sobre la calidad de un Tribunal que se nos ha querido pintar como un precioso don del cielo, como baluarte de la fé, como columna de la religion. Pero si el señor preopinante tuvo largas creederas para persuadirse que la Inquisición nació con la Iglesia, ¿cómo Jesucristo nuestro Señor no le confió desde luego el depósito sagrado de la fé? ¿Cómo no lo hicieron los Apóstoles y primeros Padres de la Iglesia? ¿O es que la Inquisición era algun tesoro escondido desde el principio del mundo, y reservado para salir á luz en el famoso siglo XIII?

Otros señores han confesado ingénuamente que este Tribunal es diametralmente opuesto á nuestra Constitucion, que toda ella no respira sino máximas de justicia universal, pero que podía reformarse y conciliarse con ella. Esto es como si dijeran que podían conciliarse la luz con las tinieblas, la libertad política con el despotismo más atroz, y el error con la verdad. Este sería á mi ver uno de los más estupendos milagros de la *Santa*. Más es necesario publicar á la faz del mundo entero, que en la Inquisición no cabe reforma. Es irreformable por su esencia, por su carácter, por su constitucion. Se halla en el mismo caso que los jesuitas. Cuando á peticion del Rey de Portugal expidió Clemente XIII un Breve al Cardenal de Saldaña para reformar la Compañía en aquel Reino, el Padre Ricci, prepósito general, y uno de los más astutos políticos que hubo jamás, respondió francamente que los jesuitas no admitían reforma, y que ó habian de ser abolidos, ó subsistir como estaban: *Aut sint ut sunt, aut non sint*. Nuestros folletistas, como es notorio, sienten lo mismo de su *Santa*. Ellos han adoptado el mismo espíritu de los jesuitas, de quienes son legítimos herederos y sucesores, para calificar de jansenistas á los que no piensan como ellos, y ya se sabe el odio eterno que profesaron al sábio Obispo de Ipres por su famosa obra *Augustinus*.

Algunos Sres. Diputados de Cataluña han ponderado á V. M. que la voz uniforme de su provincia estaba en favor de la Inquisición, y que debían consultarla antes de votar. Más yo, con todo el respeto que merecen sus señorías, les pregunto lo primero, si antes



de votar sobre este grave asunto, necesitaran de consultar á su provincia, ¿adónde iria entonces á parar la representacion nacional? ¡Qué! ¿No trajeron poderes ámplios é ilimitados, como sus otros compañeros? Lo segundo, que si se concediera esto á esos señores, podríamos alegar lo mismo todos los Diputados, no solo en cuanto á la Inquisicion, sino en todos los demás asuntos; y en este caso, ¿qué seria de las Córtes? ¿Cuando acabarían los de Ultramar, particularmente el Sr. Diputado de Filipinas, de averiguar el gusto de sus respectivas provincias? Lo tercero, ¿cómo sabrán los señores Diputados catalanes la voluntad generad de su provincia, hallándose ocupadas todas las capitales por los enemigos? Lo cuarto, podían acordarse estos señores que algunos de ellos votaron contra la abolicion de señoríos, alegando que en su provincia seria mal recibida la heroica resolucion de V. M., y hemos visto todo lo contrario. Porque, ¿qué provincia ha aplaudido con mayor entusiasmo que aquella la absoluta extincion de los bárbaros restos del dominio feudal? Aquellos pueblos, Señor, estan bien persuadidos de que V. M. no acordará providencia que no sea justa, benéfica, religiosa, y útil al bien del Estado. La fuerte y heroica Cataluña ha dado siempre las más relevantes pruebas de su íntima adhesion al Congreso, y no podrá menos que admitir con aplauso las sábias y prudentes reformas que V. M. continúa haciendo en beneficio de la Nacion. La Nacion entera quiere conservar con firmeza la religion de sus mayores, y V. M. le propone los tribunales legítimos que deben proteger este don precioso de la fe, que es el patrimonio predilecto de los españoles. Los enemigos del órden, del Estado, del Rey y de la misma religion, que tanto vociferan, sin entender ni sus principios, ni sus fundamentos, ni sus máximas, están encarnizados y empeñados en dominar los pueblos so pretexto de la religion santa que profesamos. Se les hace creer por papeluchos indecentes, atestados de embustes y falacias, que la conservacion de la fé estriba en la subsistencia de esta malhadada Inquisicion. ¡Qué horrible y vergonzosa estratagema! Dígaseles con toda franqueza y claridad: "pueblos ¿queréis por jueces de la fé á los mismos que estableció Jesucristo?" Seguramente responderán que sí. ¿Más qué sucede? Que por miras puramente humanas y detestables, condenadas por esta misma religion, quieren hacer del pueblo un instrumento ciego de sus caprichos, de sus pasiones, de su ambicion, de su interés y de su malvada política. Quisieran que el pueblo se insurreccionase por la Inquisicion: que hubiese un platero Demetrio, que con otros codiciosos y fanáticos saliese gritando por las calles en favor de la Santa: *Magna Diana Ephesiorum, Magna Diana Ephesiorum*. ¿No seria este proyecto muy propio de los ministros del Santuario?

Pero la mayor parte del clero español es muy prudente, muy sábio y religioso para sostener este fanatismo. El pueblo de España es muy circunspecto y sensato para dar crédito á los enemigos declarados de su ilustracion. Aun cuando al presente por las críticas circunstancias de esta guerra cruel no se halla perfectamente penetrado de las benéficas intenciones del Congreso, ya se desengañará cuando lea con detenimiento y reflexion el *Diario de Córtes*; monumento eterno de la prudencia y sabiduría de V. M. En él verá el pueblo español las sábias medidas y desvelos infatigables que han tomado las Córtes para el alivio y cultura de la Nacion, particularmente si llega á abolirse el denominado *Santo Oficio*.

Pero me replicarán, como ya se ha hecho al Congreso, que muchos Rvdos. Obispos reclaman por él. Sin duda. Yo respeto el alto carácter y dignidad de los supremos Pastores de la Iglesia; más debo responderles sin agraviar á su piedad y sabiduría, que si piden la Inquisicion es porque no la conocen, ni era posible conocerla fácilmente, pues siempre ha estado cubierta de un velo tenebroso. Nadie podrá negar el talento y vasta erudicion del Sr. Abad y la Sierra: sin embargo, yo le oí decir "que ni habia conocido la Inquisicion, ni la habia temido hasta que fué nombrado inquisidor general." Entonces fué cuando le pareció formidable, horrible, espantosa, cruel. Esta conversion se suscitó en casa del señor Nuncio Hipólito Vicenti cuando fuí á tratar de la Silla episcopal que debia establecerse en los Estados-Unidos de América, asegurando yo que allí abrazarian gustosos la comunión de la Iglesia romana, con tal que no oyesen ni el nombre de la Inquisicion. ¡Que embarazos, qué obstáculos no ha opuesto al catolicismo este miserable Tribunal! ¿Y es posible que esta sola reflexion no ha de abrir los ojos á tantos alucinados?

Por otra parte, si se les dijera á estos respetable Prelados: 'Obispos, ¿queréis ser

los jueces de la fé, con cuya atribucion os estableció Jesucristo?" ó por mejor decir, ¿que-  
reis ser Obispos con todo el rigor de la significacion, entrando en la plenitud de vuestros  
derechos, y no ser Obispos á medias?" ¿Qué podrán responder á esto? Si por acaso se  
hallase alguno que respondiese *no*, que renuncie. Los Obispos, así como son los pastores,  
los doctores y padres de la Iglesia, son tambien los jueces legítimos de Israel, y esta es  
una de sus divinas prerogativas. Son humanos, prudentes, compasivos, caritativos, ¿qué  
más podemos desear? Ellos serán responsables de la fé de su grey: sabrán doctrinarla,  
ilustrarla, y si alguna oveja se extravia, sabrán cargarla sobre sus hombros, instruirla y  
corregirla, pero con la mansedumbre y caridad que prescribe el Evangelio, como sucedía  
antes del establecimiento de la Inquisicion.

Poco tengo que añadir á lo que se ha dicho en el Congreso sobre la actual existencia  
del Tribunal. V. M. debe estar perfectamente persuadido que solo existe una vana som-  
bra de él. Lo primero, porque es notorio que el actual inquisidor general, que es el Sr.  
Arce, se pasó á los enemigos, y está declarado por la voz pública traidor á la Pátria para  
honra y gloria inmortal de la Santa Inquisicion. Lo segundo, que los Sres. Diputados,  
que aseguraron repetidas veces que existía una Bula que concede á la Suprema las mis-  
mas facultades que al jefe, cuando éste llega á faltar, no la han exhibido, porque no la  
encuentran: y á fé que no ha sido por falta de diligencias, pues bien notorios son los  
apuros en que se han visto, los desvelos y vigiliias contínuas que han sufrido, las vueltas  
y revueltas que han dado sin dejar piedra por mover. Y en esta incertidumbre, que  
equivale á una evidencia contra la tal Bula, ¿querrá V. M. exponer las conciencias del  
religioso pueblo español? Los que se cacarean defensores de la fé, ¿no forman escrúpulo  
de esto? ¿Tanto rigor por una parte y por otra tanta laxitud? ¿Es esto proceder de buena  
fé y por celo de la religion? Júzguelo V. M. mientras voy á contestar á otro Sr. Diputado  
por muchos títulos respetable, que ha preguntado al Congreso que quién podrá absolver  
ahora de la heregía mista sino la Inquisicion? ¿Y esto se pregunta delante de un Con-  
greso católico y ante el trono de las leyes? Yo respondo á este señor á la faz de toda la  
Iglesia, que los Obispos deben absolver; los Obispos, que son los que recibieron de Jesu-  
cristo inmediatamente la plenitud de la potestad, como tengo ya demostrado habia la evi-  
dencia, y me avergonzaria de apurar más este punto. ¿Y con qué facultad habia de absol-  
ver la Suprema, si no consta que esté autorizada para ello por ninguna Bula?

Pero yo doy ahora por supuesto que existiese real y verdaderamente todo este cuerpo  
inquisitorial apoyado en sus Bulas, con su jefe al frente, con todo el aparato de sus atavíos,  
y con toda la pompa y esplendor de su poder. ¿Quién podrá disputar á V. M. el derecho  
inconcuso de extinguirlo enteramente aun cuando tuviera más Bulas que los jesuitas? La  
ereccion de este Tribunal en Castilla fué un privilegio que desconcertó el plan del derecho  
comun eclesiástico para sustanciar las causas de fé. Llegó el tiempo en que V. M. no tiene  
por conveniente usar de tal privilegio. ¿Quién, pues, podrá obligarlo á que lo continúe?  
¿Y qué diria si me pusiera á demostrar que este Tribunal es ilegítimo, é ilegal desde su  
orígen? No habia cosa más fácil que probarlo hasta la evidencia; mas esta demostracion  
seria algo prolija. El Rey de Sicilia abolió la Inquisicion en sus Estados á pesar de las  
fuertes reclamaciones de sus Obispos. Cualquiera otro Príncipe puede hacer lo mismo,  
como es regular que lo haga el Príncipe Regente de Portugal. ¿Y no han de tener las  
Córtes, donde reside esencialmente la soberanía nacional, facultad para extinguirlo? ¿Qué  
inconsecuencia! Los jesuitas presentaban Bulas á millares, y sin embargo, el piadoso  
Cárlos III los expelió justísimamente de todos los dominios españoles. Se sabe que pensó  
abolir la Inquisicion, lo que no llegó á verificarse por las ocultas intrigas y poderosos  
manejos de que abundó siempre la córte de nuestros Reyes. Es bien sabido que ninguna  
Bula tiene fuerza en España sin el *regium exequatur*, aun cuando encerrase decretos de  
un Concilio general, para examinar si se opone ó no á las regalías de la Nacion. ¿Pues á  
qué tanto ruido ahora por una Bula que nada nos importa que exista ó que deje de exis-  
tir? Señor, si cualquiera de nuestros Reyes hubiera abolido la Inquisicion, como pudie-  
ron y debieron hacerlo, ¿y qué digo yo de nuestros Reyes? si Godoy la hubiera abolido  
en su tiempo, se habria guardado de replicarle ninguno de los protectores del Tribunal;  
pero como lo trata de hacer V. M. por justas y poderosas razones, de aquí viene todo el  
empeño en defenderlo. Sus defensores no contaron que esta *Santa* ha perdido más que

ha ganado en la defensa inútil y extravagante que han hecho de ella. Hubiéranla dejado morir en paz y con honor como la sinagoga, y no publicaríamos ahora á la faz del mundo una parte de su vida y milagros, que tanto la desacreditan y la hacen el ludibrio y oprobio de los pueblos, de quienes hasta ahora había sido el espanto y el terror.

A pesar de la sinceridad con que me he explicado én la agusta presencia del Congreso, estoy viendo ya salir pasquines contra mis opiniones. Debo creer que se están ya preparando tornillos para torcer mis expresiones ortodoxas, y hacerlas por fuerza declinar en heréticas y jansenísticas, segun tienen de uso y costumbres nuestros hermanos los folletistas, por el tierno afecto que profesan á su *Santa Inquisicion*. Esta treta, Señor, aunque vergonzosa y contraria enteramente al espíritu del Evangelio que afectan defender, es ya muy rancia. La aprendieron de sus maestros y predecesores los jesuitas, que á todo el que no era amigo de su Compañía lo calificaban al instante de jansenista, aunque fuera el mismo Papa. Es verdad que nuestros folletistas han dado tales pruebas de estolidez, que no nos han explicado aún qué es lo que entienden por jansenismo; pues estoy persuadido que ni ellos mismos lo saben. Tambien es verdad que viendo su causa desesperada, y faltos de ciencia y de razon para defenderla, echan mano de su abundante almacén de calumnias y dicerios para desacreditarnos con el cándido y religioso pueblo español. ¿Se me dirá que tengo por qué temer, pues que me explico así? No tengo por qué temer; pero me asisten motivos poderosos para esperar que me denigren y calumnien. Aquí (*sacó un papel impreso*), aquí está la censura del gran *Procurador general* y su pandilla, que han encontrado en el dictámen de la comision proposiciones erróneas, malsonantes, cismáticas, formalmente heréticas. . . . Los señores de la comision no me necesitan para defender su reputacion, ni su piedad y sabiduría, que tienen bien acreditadas; pero mientras lo hacen quiero presentar á V. M. la primera proposicion censurada. Dice el dictámen al fólío 4, línea 9, que nuestra religion "es la más santa y sociable, la única verdadera." Ahora ya la censura. "Esta proposicion, dice nuestro *Procurador*, es sospechosa y mal sonante: porque siendo la expresion más santa un comparativo entre las religiones falsas, ó verdaderamente sectas, y la católica, se entiende existir algun principio de santidad en las que son realmente sendas del error." ¡Que digan ahora que el *Procurador general* y su pandilla no saben cazar errores y heregías! Son tan astutos y tan linceos que manejando bien sus tornillos son capaces de encontrar heregías en la misma Sagrada Escritura.

La comparacion solo puede caer entre la religion católica y las comuniones protestantes ó el mahometismo. En las primeras, ¿quién puede negar que es santo lo que abrazan de mancomun con nosotros, como son el credo, los mandamientos, el bautismo? Luego puede haber alguna comparacion entre estas sectas y la religion católica en cuanto á santidad. Pero me dirán ¿qué relacion de santidad puede tener el mahometismo con nuestra religion? Respondo lo primero, que los mahometanos creen la unidad de Dios como nosotros, y nadie negará que este misterio de la unidad de Dios es santo. Lo segundo, que la comision en su comparacion no solo hace precisamente referencia á aquellas religiones, sino á la creencia en que están, así los protestantes como los mahometanos, de que sus respectivas sectas son santas. Pondré un ejemplo de la Sagrada Escritura. Dice el salmo 94: *Quoniam Deus magnus Dominus et rex magnus super omnes deos*. Esto es, que nuestro Dios es más grande que todos los dioses. Pregunto ahora á nuestro folletista: ¿hay aquí comparacion ó no? Claro es que la hay. Pregúntole más: ¿hay muchos dioses verdaderos ó no? Claro es que no hay más de uno; pues ya David nos dice que *simulacra gentium argenti et aurum*. Pues no habiendo, ni pudiendo haber más de un Dios verdadero, y haciendo el texto comparacion entre muchos dioses, luego aquí hay heregía formal. Luego el *Procurador general* y su pandilla, cuando echan mano á sus tornillos, son capaces de encontrar heregías en la misma Sagrada Escritura. ¡Qué horrible impiedad sería esto! ¿Y quién no vé que el santo Profeta no podía hacer comparacion entre el Dios de Israel y los dioses falsos, sino que solo la hace con relacion á la falsa creencia en que estaban los gentiles de que sus ídolos Chamos, Moloch, Baal eran dioses? De suerte que la idea que presenta el dictámen de la comision sería ortodoxa en boca del folletista y sus secuaces; pues que es muy familiar decir: nuestra religion es la mejor, nuestra religion es la más santa; sin que á ninguno le ocurra el extravagante

pensamiento de que estas expresiones son mal sonantes ni erróneas; pero en boca de los señores de la comision deben ser heréticas; porque este Procurador y los suyos andan atisbando y procurando heregías en todos los escritos de los que impugnan el Tribunal para engañar al inocente pueblo. ¡Oh, miserables! ¿No encuentran otras armas con que defender á su Santa Inquisicion? Han dado hasta ahora muy débiles pruebas de crítica, erudicion y doctrina para hacer de maestros en Israel. Aténganse á su almacén bien provisto de las voces denigrativas de hereges, cismáticos, framacosones, jansenistas, que ya el pueblo sabe lo que significan en sus bocas; y al mismo tiempo nos vienen predicando religion, paz, caridad ¡qué contradiccion de principios!

Aun suponiendo que en el dictámen de la comision se hallase alguna expresion ambigua, ¿no debería interpretarse en buen sentido como exige la caridad cristiana, y enseña San Agustin? Pero esto es pedir demasiado á nuestro *Procurador general*, que solo se ocupa en atisbar palabras que puedan admitir doble sentido, para con el auxilio de su tornillo y su buena intencion, forzarlas á que suenen á erróneas, cismáticas, heréticas, que es lo que le gusta. ¡Qué oficio tan vil y detestable! Lo más admirable es que al fin de la censura de la quarta proposicion arrebatado de furor, nos da la importante noticia (*Leyó*) de que no quiere vivir más. Dice así: "¡Ah! Ya no quiero vivir: *Cupio dissolvi*." Buen viaje le dé Dios.

Por otra parte, ¿quién habrá dado facultad á este *Procurador general* y su pandilla, no digo para denigrar y calumniar, sino para erigirse en Tribunal Supremo, y calificar proposiciones, ora de erróneas, ora de cismáticas, ora de heréticas? ¿No nos ha dicho que esto es propio y privativo de los Pastores de la Iglesia, como es cierto? ¿Pues por qué se mete en mies agena? ¡Qué inconsecuencias! Si ha creído que estas proposiciones son heréticas, debía como católico delatarlas al juez eclesiástico ó tribunal de censura. ¿Y por qué no lo hizo? No lo hizo, Señor, porque temia justamente que lo calificaran á él mismo de ridículo, embustero y artificioso calumniador. Le era más fácil tiznar las esquinas de las calles con cartelones denigrativos á los individuos de la comision de V. M., y que corran por las provincias, para prevenir la impresion que hará en las gentes sensatas y religiosas el dictámen de la comision. Todos los artificios más pueriles; las tretas más vergonzosas, se emplean en todas partes por los tiernos amantes de esta santa y malhadada Inquisicion. Tal es, pues, la censura que contiene el famoso suplemento al *Procurador general* del jueves 7 de Enero de 1813: día, que no deberá olvidarse en la historia para consuelo de todos los fanáticos: por lo que debo esperar dentro de pocos dias verme tiznado con las notas de cismático, ó herege, ó jansenista... escritas con letras gordas, para que todo el mundo lo vea con la mayor claridad. ¿Y quién le dirá á este *Procurador* y su pandilla, que aun cuando con el calor de la disputa se me escapase alguna palabra equívoca á expresion menos correcta, no estoy pronto á sujetarme al juicio y correccion de la Santa Madre Iglesia, que es á quien reconozco por única columna y firmamento de la verdad, y no al capricho de esa estúpida y miserable Inquisicion?

He hablado con esta franqueza, porque no puedo persuadirme á que el autor y compañeros de este folleto despreciable é incendiario, sean individuos del soberano Congreso. Más sea lo que fuere, si desean de buena fé la proteccion de esta religion santa que profesamos, la comision presenta á V. M. y á toda la Nacion un dictámen sólido, sábio, profundo y concluyente, indicando los tribunales competentes de la Fé con los mismos jueces que estableció Jesucristo, y además un proyecto de decreto que V. M. con su prudencia y sabiduría sabrá alterar, modificar, aprobar como más convenga al bien de la religion y del Estado. Ahora, si los apasionados de la Inquisicion quieren un régulo eclesiástico, clavado en medio de la Nación, que escudado con su Bulas y amparado del poder arbitrario, tenga su Consejo Supremo, sus tribunales subalternos, sus cárceles, sus ministros, su Real Hacienda, que capitule con nuestros Reyes como de igual á igual; en una palabra, un pequeño Monarca que con el sublime carácter de legislador, sentado pomposamente sobre su trono, reuniendo en sí las augustas prerogativas del sacerdocio y del imperio, dicte leyes á los pueblos, siga usurpando los derechos episcopales, y que para leer, aunque sea la Sagrada Escritura, hemos de obtener antes su permiso, con otras atribuciones de soberanía absoluta, independiente, inviolable, invulnerable: que sea dueño de nuestras vidas y haciendas, so pretexto de religion y de conservar la fé,

díganlo claro, no se anden con rodeos misteriosos; y entonces V. M. sabrá las medidas que ha de tomar para estorbar que haya más de un Rey en la Monarquía española.

Señor, nada he pronunciado delante del Congreso que no sea público, no solo á la Nacion, sino á toda la Europa. Debo repetir que he sido muy contenido y moderado en la pintura que hice de este odioso y horrible Tribunal, que desde su establecimiento en Castilla comenzó á desenfrenarse y excederse en golpes de arbitrariedad, crueldad y despotismo, como consta del Breve del Santo Padre Sixto IV, y de otros monumentos históricos, que no necesito reproducir. Defiéndanlo como quieran sus patronos y protectores; mas insultan descaradamente á la humanidad cuando nos lo pintan dulce, suave, compasivo, caritativo, ilustrado, justo, piadoso. ¿Qué lenguaje es este, Señor? Yo entro en los magníficos palacios de la Inquisicion, me acerco á las puertas de bronce de sus horribles y hediondos calabozos, tiro los pesados y ásperos cerrojos, desciendo y me paro á media escalera. Un aire fétido y corrompido entorpece mis sentidos, pensamientos lúgubres afligen mi espíritu, tristes y lamentables gritos despedazan mi corazon. Allí veo á un sacerdote del Señor padeciendo por una atroz calumnia en la mansion del crimen; aquí á un pobre anciano, ciudadano honrado y virtuoso, por una intriga doméstica; acullá á una infeliz jóven, que acaso no tendria más delito que su hermosura y su pudor. Aquí enmudezco, porque un nudo en la garganta no me permite articular; porque la debilidad de mi pecho no me deja proseguir. Las generaciones futuras se llenarán de espanto y admiracion. La historia confirmará algun dia lo que he dicho, descubrirá lo que oculto, publicará lo que callo. ¿Qué tarda, pues, V. M. en libertar á la Nacion de un establecimiento tan mónstruoso? Basta.

Luego que terminó su discurso el Sr. Ruiz Padron, propuso el Sr. Mejía que se mandase imprimir al momento el papel del mismo que se habia leído. Mas habiendo observado varios señores que el orador tenia su derecho expedito para imprimirlo, retiró su proposicion el señor Mejía.